



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 29
DE NOVIEMBRE DE 2.012.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Paniagua Molina. PSOE.

Concejales

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Antonio Espino Navarro. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

Secretario Accidental

D. Rafael Rincón García

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 27/09/12.

2.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 596/12 a 679/12.

3.- Resolución del Recurso de Reposición interpuesto por la UTE Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A., contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en el punto sexto del orden del día (“Resolución del procedimiento de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JÍCARSA-FRONTREVILLA en el contrato de obras “Adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”) de la sesión correspondiente al día 28 de junio de 2012.

4.- Aprobación de las mejoras sociales previstas en la Disposición Adicional Primera del convenio colectivo del personal laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en la Disposición Adicional Primera del Acuerdo entre Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias.

5.- Moción sobre derogación por parte del Pleno de este Ayuntamiento del acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2011 con respecto a la creación del piso tutelado en Aguilar de la Frontera presentada por el Grupo Municipal Popular.

6.- Moción relativa al Real Decreto Ley de moratoria de desahucios presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía.

7.- Lectura del Manifiesto contra la Violencia de Género.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

8.- Mociones.

9.- Ruegos y preguntas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil doce, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Paniagua Molina para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario Accidental de este Ayuntamiento, D. Rafael Rincón García, que da fe del acto.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27/09/12.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido del acta fue aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N°. 596/12 A 679/12.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía n°. 596/12 a 679/12, dándose por enterados.

3.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA UTE JIMÉNEZ Y CARMONA S.A. Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRONTEVILLA S.A., CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA (“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL PRESTADA POR LA UTE JÍCARSA-FRONTEVILLA EN EL CONTRATO DE OBRAS “ADECUACIÓN URBANA, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA TRAVESÍA N-331 EN AGUILAR DE LA FRONTERA”) DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

Los Portavoces de los Grupos Políticos se limitaron a manifestar su voto favorable a la propuesta de Alcaldía en sentido desestimatorio del recurso.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Resolución del Recurso de reposición contra el acuerdo del pleno de 28 de junio de 2012, de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTREVILLA en el contrato de obras “adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera.

«Visto el informe del Técnico de administración general Rafael Rincón García, de la Corporación de 22 de noviembre de 2012 que dice:

“Asunto

Recurso de Reposición interpuesto el día 10 de agosto de 2012 por D. Jerónimo Jiménez Cortés en representación de la UTE, formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. (en adelante la UTE) contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en el punto sexto del orden del día, de la sesión correspondiente al día 28 de junio de 2012 (“Resolución del procedimiento de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JÍCARSA-FRONTREVILLA en el contrato de obras “Adecuación urbana, acondicionamiento y mejora de la travesía N-331 en Aguilar de la Frontera”)

Antecedentes:

1.- El pasado 4 de junio de 2012 el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar procedió a incoar procedimiento para la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE, en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación).

2.- Posteriormente, en base al artículo 85.2 de la LCSP en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, se concedió audiencia a los interesados (UTE y Caja Rural de Córdoba S.C.C.) por plazo de diez días para que formularan las alegaciones y presentaran los documentos que tuvieran por conveniente.

3.- La UTE presentó escrito de alegaciones el día 20 de junio de 2012 (NRE 6389) manifestando su disconformidad con la incautación de la garantía en base a los argumentos que tuvo por conveniente.

4.- Informe del Secretario General, de 25 junio de 2012, sobre las alegaciones y resto del expediente concluyendo que sería procedente la incautación de la garantía provisional.

5.- Resolución plenaria, de 28 de junio 2012, por la que se acuerda la incautación de la garantía provisional depositada por la UTE, en el contrato de obras “Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331 en Aguilar de la Frontera” y cuyo importe asciende a 65.072,46 euros (3% del presupuesto de licitación)

A estos hechos considero de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

Primero.- La legislación aplicable viene determinada, especialmente, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, (en

adelante LCSP) en su **artículo 87**. Constitución, reposición y reajuste de garantías.

1. El adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar en el plazo señalado en el artículo 135.4, la constitución de la garantía. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5.

(...)

Artículo 91. Exigencia y régimen.

1.(...). Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4.

Artículo 96. Tramitación urgente del expediente.

(...)

2. Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las siguientes especialidades: (...).

b) Acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en esta Ley para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad, salvo el plazo de quince días hábiles establecido en el párrafo primero del artículo 135.4 como periodo de espera antes de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional, que quedará reducido a diez días hábiles

Artículo 135. Clasificación de las ofertas y adjudicación provisional y definitiva del contrato. (...).

4. La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación. Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor, sin exceder el de un mes.

Durante este plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

(...)

5. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado

clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior. (...).

La ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, de aplicación supletoria.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras de Adecuación Urbana, Acondicionamiento y Mejora de la Travesía N-331, establece en la Cláusula 10.4. Documentación previa a la adjudicación definitiva.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas, si así se indica en el anexo I, por medios electrónicos, informáticos electrónicos, o telemáticos:

- a) Obligaciones Tributarias. (...).
- b) Obligaciones con la Seguridad Social. (...).
- c) Impuesto sobre Actividades Económicas. (...).
- d) Garantía definitiva. (...).
- e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios. (...).
- f) Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas. (...).

Segundo. La UTE articula su recurso en tres fundamentos de derecho, de los cuales los dos primeros (“Improcedencia de la resolución por la que se acuerda incautar el aval” y “Alcance de una posible incautación”) reiteran casi literalmente las alegaciones que la misma realizó en el seno de este procedimiento de incautación, mediante escrito de 20 de junio de 2012 (NRE 11365), por lo que la contestación a dichos fundamentos ha de ser necesariamente la misma que se dio al referido escrito mediante informe de Secretaría de 25 de junio de 2012.

El tercer fundamento de derecho plantea la suspensión de la ejecución del acto recurrido, tema este que será tratado en el presente informe.

A continuación paso a estudiar por separado los diversos motivos alegados por la UTE.

Tercero.- La UTE alega en su escrito una presunta “improcedencia de la resolución por la que se acuerda incautar el aval”, en base a los siguientes argumentos:

1.- La actuación del Ayuntamiento se fundamenta en el segundo inciso del párrafo primero del artículo 91 de la LCSP, es decir la incautación de la fianza se justifica por el incumplimiento por parte del adjudicatario provisional de las obligaciones previstas en el artículo 135.4 de la LCSP.

2.- La UTE JICARSA-FRONTREVILLA no está de acuerdo con dicha afirmación, dado que, en su opinión, cumplió adecuadamente las obligaciones que el artículo 135.4 párrafo 2º de la LCSP impone al adjudicatario provisional, dentro de los

diez días siguientes a la notificación personal si bien el Ayuntamiento entendió lo contrario y, en consecuencia, declaró decaída la adjudicación provisional a su favor, pues la documentación aportada se realizó extemporáneamente, esto es, el plazo se inicia el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante tal y como disciplina el artículo 135.4 en relación con el artículo 96 de la LCSP.

3.- Para resolver esta cuestión, de carácter estrictamente jurídico, se ha interpuesto, y se encuentra pendiente de resolver el Recurso de apelación contra la sentencia desestimatoria, dictada en el recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE (Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, procedimiento 245/2010).

4.- Como consecuencia de lo anterior, el resultado del recurso citado, determinará si la UTE cumplió las obligaciones que corresponden al adjudicatario provisional o no y, por tanto, si procede o no la incautación de la garantía provisional. Sólo tras el fallo judicial se sabrá si concurre o no el supuesto de hecho que, en su caso, puede dar lugar a la incautación de la garantía provisional, por lo que hasta dicho momento no procede la incautación de la referida garantía, dado que hasta que se produzca la resolución judicial falta la “conditio iuris” que puede dar lugar a la incautación de la garantía provisional.

5.- Por otra parte, en referencia a la Resolución del Tribunal Administrativo de recursos contractuales de la Junta de Andalucía, de 20 de marzo de 2012, recurso 15/2012 y que se adjunta, he de reseñar: Primero, que la aplicación supletoria de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, que trae a colación el Tribunal de recursos en este caso, ha sido salvado por la interpretación realizada por la Junta consultiva de contratación. Segundo, la mencionada resolución del Tribunal trata la aplicación de un asunto muy concreto que entiendo no es de aplicación a nuestro caso, pues en ese asunto, se presenta la documentación requerida para la adjudicación y mediante fax remitido dentro del plazo otorgado, anunciando que al día siguiente se entregará la documentación relativa a la relación laboral..., que faltaba. La interpretación que realiza el Tribunal de recursos es, aplicar supletoriamente la Ley 30/1992 entendiéndose que el fax remitido dentro de plazo otorgado, es una solicitud de ampliación de plazo, y en consecuencia, la documentación relativa a la relación laboral que faltaba, por efecto de haberse ampliado el plazo en cinco días, se ha cumplimentado debidamente. Este Ayuntamiento, en los casos que se ha solicitado ampliación del plazo para la aportación de la documentación en un expediente de contratación se otorgado dicha ampliación. Pero en nuestro caso, no se presenta documentación alguna dentro del plazo otorgado, para poder interpretar, que se nos solicita una ampliación de plazo. Además como más adelante diré, este Ayuntamiento, antes de resolver, solicitó Dictamen a la Junta consultiva de contratación administrativa, emitiéndose con fecha de 1 de febrero de 2010, actuando en consecuencia.

La nueva ley de contratos (L 30/2007, de 30 de octubre), ya en su exposición de motivos establece que va a asumir las nuevas tendencias a favor de la desmaterialización de los procedimientos, optando por la plena inserción de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública, a fin de hacer más fluidas y transparentes las relaciones entre los órganos de contratación y los operadores económicos; Además el artículo 87, referido a las garantías establece que el adjudicatario provisional del contrato deberá acreditar en el plazo señalado en el

artículo 135.4, la constitución de la garantía. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración declarará decaída la adjudicación provisional a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 135.5.

Este nuevo sistema electrónico de comunicaciones instaurado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, que introduce la preclusión del trámite en el art 135.4 LCSP, ha sido modificado, al año aproximado de su entrada en vigor, para eliminar esta fuente de conflictos, por la no aplicación directa de la ley de contratos. En el mismo sentido el dictamen de la Junta consultiva de contratación administrativa de 1 de febrero de 2010 (Dic. 55/09)

En base a lo expuesto, y en parecidos términos se pronuncia el Secretario general en su informe a las alegaciones efectuadas, dicho motivo no debe prosperar en base a los siguientes argumentos:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010, declaró decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA, a causa incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 135.4 de la LCSP.

Es decir el órgano competente (Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera), previa la tramitación del procedimiento legalmente establecido, se pronunció acerca del incumplimiento de dichas obligaciones adoptando el acto administrativo procedente. Todo ello, avalado por el Dictamen de Junta consultiva de contratación administrativa, de 1 de febrero de 2010, emitido previa consulta por parte de este Ayuntamiento, que concluía lo siguiente: *“Por lo expuesto esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado considera: 1. La Ley de Contratos del Sector Público condiciona la eficacia de la resolución de adjudicación provisional a su publicación y no a su notificación, y ello si perjuicio de la obligatoriedad de la notificación a todos los candidatos o licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículos 57.2 y 58.1 de la Ley 30/1992. 2. Una vez transcurrido el plazo que señala el primer párrafo del artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y si el adjudicatario provisional no hubiese constituido la garantía definitiva, siendo ésta exigible, por causas a el imputables, el órgano de contratación deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 135.5 de la misma por incumplimiento del adjudicatario provisional de las condiciones necesarias para serle adjudicado el contrato”*

2.- Dicho acto administrativo, válido y eficaz, ha sido objeto de recurso Contencioso Administrativo por parte de la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA, dando lugar al procedimiento antes citado. Ahora bien, la interposición del recurso no priva de eficacia al acto administrativo a menos que así se acuerde por el órgano jurisdiccional competente, cosa que no ha ocurrido, ya que si bien el recurrente solicitó la medida cautelar de suspensión del acuerdo, ésta fue rechazada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Córdoba, mediante Auto de 14 de junio de 2010, por lo que el acto administrativo es plenamente eficaz. La misma petición ha sido formulada ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, habiendo sido desestimada también por dicho Tribunal.

3.- En consecuencia, mientras el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía no diga lo contrario la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA ha incumplido las obligaciones que como adjudicatario provisional le imponía el artículo 135.4 de la LCSP,

derivándose de dicho incumplimiento todas las consecuencias legalmente procedentes, entre ellas la incautación de la garantía provisional.

Cuarto.- La UTE en su recurso argumenta como fundamento segundo el alcance de una posible incautación. Ya se trató sobre este fundamento de derecho en las alegaciones vertidas al expediente en el trámite de audiencia a los interesados, por el recurrente, y que también por parte de la Secretaría general de este Ayuntamiento, se argumentó lo siguiente:

“Con carácter previo a cualquier otra consideración he de poner de manifiesto que la doctrina citada se refiere a la incautación de la garantía definitiva y que su aplicación a la garantía provisional no puede realizarse de una forma automática.

De esta forma, si bien resulta conveniente antes de pronunciarse acerca de la incautación de la garantía, o al menos antes de determinar el montante económico a que debe ascender la incautación, precisar los posibles perjuicios de todo orden que el Ayuntamiento haya sufrido como consecuencia del incumplimiento de la UTE, no es menos cierto que ello no quiere decir que la incautación de la garantía quede reducida al resarcimiento por los daños producidos (garantía por una posible responsabilidad patrimonial), ya que la incautación de la garantía, máxime si estamos hablando de la garantía provisional, tiene una función estrictamente punitiva, actuando a modo de sanción que se impone al licitador que o no mantiene su oferta o incumple sus obligaciones.

Dicho lo anterior considero que la incautación de la garantía debe comprender al menos los perjuicios que el ayuntamiento haya sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del licitador y, en el caso de que dichos perjuicios no alcancen la totalidad de la misma, también puede incautarse, de forma moderada y razonada, con carácter estrictamente punitivo.

(...)

Por lo tanto podemos concluir que la diferencia económica entre la oferta presentada por la UTE y la oferta del segundo licitador asciende a 140.111,36 € es decir el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera sufrió un perjuicio patrimonial equivalente a esa cantidad como consecuencia del incumplimiento por parte de la UTE de sus obligaciones.

Al margen de la anterior cantidad perfectamente valorable, existen otros daños de difícil o imposible valoración, tales como el retraso en la ejecución de la obra.”

Por todo lo anterior considero que el presente motivo debe ser rechazado y que la incautación de la garantía provisional debe comprender la totalidad de su importe. (65.072,46 €)

Quinto.- Por último, la UTE se basa en el fundamento tercero la suspensión de la ejecución del acto recurrido, prevista en el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante ley 30/92), argumentando que la incautación de la garantía acarrearía a las empresas que forman la UTE, graves perjuicios económicos y reputacionales, entendiéndose que la incautación puede dar lugar a la pérdida de las actuales vías de financiación de las empresas y la imposibilidad de obtener otras nuevas, dada la actual situación de crisis económica, lo que ocasionaría un grave quebranto no sólo a las empresas sino a sus trabajadores y al bien social que su actividad produce.

Con carácter previo a su estudio, la solicitud merece la siguiente consideración:

El recurrente solicita la suspensión de la ejecución del acto recurrido en tanto en cuanto no se resuelva el recurso de apelación presentado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la sentencia dictada por Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Córdoba, por el que se declaró decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE.

Esta solicitud excede con creces del ámbito del artículo 111 de la ley 30/1992, el cual se encuadra en la Sección 1ª “Disposiciones Generales”, del Capítulo II “Recursos Administrativos”, del Título VII “De la revisión de los actos en vía administrativa”, y regula la suspensión de la ejecución de los actos administrativos a consecuencia de la interposición y tramitación de un recurso administrativo (en este caso el recurso de reposición). No regula dicho artículo la suspensión de actos durante la tramitación del procedimiento contencioso-administrativo que en su caso se interponga (cuestión ésta que se contiene en el Capítulo II del Título VI de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), a excepción de lo dispuesto en el tercer párrafo del punto 4 del mismo. Y si eso es así mucho menos contempla el artículo 111 de la ley 30/92 la posibilidad de vincular la suspensión del acto administrativo a la resolución de un procedimiento judicial ajeno al acto impugnado, máxime cuando, como en este caso, habiéndose solicitado la medida cautelar de suspensión en dicho procedimiento, ésta ha sido desestimada en todas las instancias judiciales (Juzgado de lo contencioso Administrativo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía). Por ello considero que la solicitud contenida en el recurso excede del contenido propio del mismo y no se encuentra amparada por ninguna norma legal.

Las anteriores afirmaciones deben, no obstante, ser matizadas, dado que el procedimiento a cuya resolución pretenden los recurrentes vincular la suspensión no es un proceso por completo ajeno al que nos ocupa, sino que constituye un presupuesto necesario para resolver de forma definitiva acerca de la incautación de la garantía, ya que ésta devendría nula en el supuesto de que la autoridad judicial anulara el acuerdo plenario por el que se declara decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE.

Por tanto considero que debemos analizar las consecuencias que se derivarían tanto para la UTE como para el Ayuntamiento a consecuencia de la incautación de la garantía antes de que recaiga sentencia acerca del procedimiento en cuestión:

1.- Perjuicio que podría ocasionar a la UTE la ejecución de la garantía: Ya hemos visto que la UTE argumenta en su escrito que la ejecución acarrearía a las empresas que la constituyen daños económicos y reputacionales. No se acompañan dichas alegaciones de ninguna justificación objetiva, por lo que únicamente pueden considerarse meras previsiones de daños, basadas exclusivamente en criterios subjetivos. Careciendo de cualquier acreditación, las referidas afirmaciones no pueden considerarse suficientes para acreditar la realidad de las mismas, por lo que desde mi punto de vista serían insuficientes para justificar la suspensión del acuerdo, si bien pueden ser tenidas en cuenta, junto con otros datos, a la hora de tomar una decisión sobre el asunto.

2.- Perjuicio que podría ocasionar al Ayuntamiento la ejecución de la garantía: En este punto conviene analizar los efectos de la futura sentencia en el caso de que el Ayuntamiento ejecute la garantía y procede a gastar su importe, pudiéndose distinguir dos situaciones:

a) La Sentencia desestima la demanda interpuesta y confirma el acuerdo municipal declarando decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE.

En este caso la Sentencia no producirá ningún efecto en relación con la garantía ejecutada por lo que el Ayuntamiento.

b) La Sentencia estima la demanda interpuesta y anula el acuerdo municipal declarando decaída la adjudicación provisional a favor de la UTE.

En este caso el Ayuntamiento debería restituir el importe de la garantía, más los intereses, costas y gastos devengados, así como indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios sufridos por la UTE como consecuencia de la ejecución de la garantía.

Se trata por tanto de un asunto en el que debe valorarse el beneficio que obtendrá el Ayuntamiento por la ejecución inmediata de la garantía y los posibles perjuicios que sufriría en caso de producirse una sentencia contraria a sus intereses, para lo cual pueden tenerse en cuenta diversos factores tales como el tiempo que previsiblemente tardará en producirse una sentencia firme, la necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer de dicho dinero, la disponibilidad municipal para atender posibles responsabilidades, la cuantía de las mismas, etc.

Sobre el primero de los factores anteriormente mencionados quiero señalar que el procedimiento en cuestión se encuentra en un avanzado estado de tramitación, por lo que es previsible que en unos meses recaiga sentencia en la Apelación, cuyo contenido arrojará luz acerca de esta cuestión, permitiendo que podamos enjuiciar de una forma más certera el resultado definitivo de este procedimiento. Sin embargo, la resolución definitiva del asunto, en caso de agotarse todas las vías judiciales, es posible que retrase varios años.

Para terminar quiero manifestar que en caso de acordarse la suspensión de la ejecución del acto, su vigencia sería la determinada en el artículo 111 de la ley 30/92 al que me he referido anteriormente, es decir durante la tramitación del recurso de reposición, sin perjuicio de lo que, en su caso, resuelva la autoridad judicial sobre la suspensión cautelar en caso de solicitarse.

Finalmente, dado que el órgano competente tanto para acordar la suspensión como para resolver el recurso es el Pleno, y estando previsto que la resolución del recurso se produzca en el primer pleno que va a celebrarse desde la presentación del mismo, considero innecesario pronunciarse sobre la suspensión dado que ésta no tendría efectos prácticos.

Conclusión

En base a lo anterior, considero que deben desestimarse todas las pretensiones formuladas en el recurso interpuesto contra el acuerdo del punto sexto del orden del día, de la sesión correspondiente al día 28 de junio de 2012, de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA.”

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno para su aprobación:

Primera.- Desestimar todas las pretensiones formuladas en el Recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del punto sexto del orden del día, de la sesión correspondiente al día 28 de junio de 2012, de incautación de la garantía provisional prestada por la UTE JICARSA-FRONTTEVILLA, ratificando el acuerdo recurrido en todos sus extremos.

Segunda.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados UTE formada por Jiménez y Carmona S.A. y Construcciones y Servicios Frontevilla S.A. y Caja Rural de Córdoba S.C.C.”

4.- APROBACIÓN DE LAS MEJORAS SOCIALES PREVISTAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL ACUERDO ENTRE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y SUS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS.

Los Portavoces del PP y PA se limitaron a manifestar su voto favorable.

El Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros manifestó su voto a favor y quiso concretar que se trata de una propuesta consensuada por todos los Sindicatos.

El Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas manifestó su voto a favor y quiso decir que cuando más recortes está habiendo en derechos laborales, este Ayuntamiento pone sobre la mesa derechos sociales consensuados con todos los Sindicatos, lo que es un importante avance.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

“Vista la Disposición Adicional 1ª *“Mejoras sociales”* del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que dice: *“Transcurridos tres años desde la entrada en vigor de este convenio, la corporación, previa negociación con los representantes de los trabajadores, incluirá mejoras sociales con los siguientes conceptos:*

- *Nupcialidad y natalidad.*
- *Auxilios por defunción.*
- *Premio extraordinario y de constancia.*
- *Seguro de responsabilidad civil.*
- *Seguro de Accidente y Vida.*
- *Seguro de asistencia en viajes.*
- *Ayudas por estudio.*
- *Prestaciones médico farmacéuticas.*
- *Gafas y piezas dentales.”*

Vista la Disposición Adicional 1ª *“Mejoras sociales”* del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias de idéntico contenido a la anterior transcrita.

Considerando que durante los tres últimos años los empleados públicos de este Ayuntamiento, al igual que los de todo el Estado, no sólo no han experimentado ninguna mejora salarial, sino que, al contrario, han sufrido reducciones y congelaciones que han supuesto una importante pérdida de poder adquisitivo, por lo

que se considera más urgente que nunca llevar a la práctica el contenido de las Disposiciones Adicionales transcritas.

Habida cuenta que, por dicho motivo y en cumplimiento de las citadas Disposiciones Adicionales el Ayuntamiento presupuestó una cantidad de 10.000,00 euros para mejoras sociales, iniciándose negociaciones con los representantes de los trabajadores de cara a determinar los criterios de gasto de dicha cantidad.

Vista la propuesta conjunta de las secciones sindicales de CC.OO. y UGT de cara a la distribución de la cantidad presupuestada que, teniendo en cuenta la escasa cantidad asignada de 10.000 euros y el corto espacio de tiempo que queda hasta la finalización del año, proponía la contratación de un seguro de muerte y accidentes que cubriera a los trabajadores municipales durante el año 2013.

Considerando que el Ayuntamiento y los representantes sindicales alcanzaron un acuerdo sobre la base de la propuesta mencionada el pasado día 22 de noviembre de 2012.

En base a lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a la Comisión Informativa General, a fin de que sea informada favorablemente, y como dictamen se someta al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera concertará una póliza colectiva de seguro vida y accidentes antes del día 31 de diciembre 2012 y por una duración de un año, donde se incluirá a todos los empleados públicos incluidos en el ámbito personal del convenio colectivo del personal del Ayuntamiento de Aguilar de la frontera y del acuerdo entre los funcionarios y funcionarias y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, donde queden garantizados los capitales con la siguientes coberturas:

a) Por accidente durante las 24 horas diarias de los 365 días del año, teniendo en cuenta para su cobertura los distintos grupos de servicios y trabajo prestados en este Ayuntamiento:

- Por muerte hasta 50.000 euros.
- Por gran invalidez hasta 50.000 euros.
- Por invalidez absoluta: hasta 40.000 euros.
- Invalidez Permanente total: hasta 30.000 euros.
- Gastos de sepelio: hasta 3.000 euros.

Las cantidades detalladas para cada cobertura estarán supeditadas al importe que se pueda destinar.

b) Muerte Natural: mínimo 20.000 euros (a ser posible por cualquier motivo), estando esta cobertura supeditada siempre al importe del que se pueda disponer y de las circunstancias personales de cada asegurado.

SEGUNDO.- La cantidad restante que resulte de la diferencia entre el importe pagado de las pólizas de vida y accidentes colectivos concertada por el Ayuntamiento y la asignada en los presupuestos para mejoras sociales, serán repartidas proporcionalmente y a partes iguales entre todos los empleados públicos incluidos en dicha póliza de accidentes, para destinarlas a las siguientes ayudas, sin superar en ningún caso el importe máximo correspondido a cada empleado público:

A.- Ayuda a: Prótesis o tratamiento odontológico, gafas o lentillas, prótesis auditivas, y tratamientos ortopédicos, siempre que hayan sido prescritos facultativamente y con justificación de su pago mediante factura oficial durante el año 2012, y antes del día 15 de diciembre.

B.- Ayuda por estudios por cada hijo menor de 25 años acreditando oficialmente que se encuentra en las siguientes situaciones:

- a) por estudios infantil, educación primaria, secundaria, FP grado medio, por un importe máximo de hasta 60 euros cada hijo y por curso académico.
- b) por estudios universitarios o FP grado superior, por un importe máximo hasta 100 euros cada hijo y por curso académico.

C.- Ayuda por natalidad por el nacimiento de un importe máximo por hijo/a de hasta 100 euros.

La justificación y acreditación, para su pago, de lo requerido en los apartados anteriores se tendrán que presentar antes del día 15 de diciembre de 2012.

TERCERO.- Encomendar al Sr. Alcalde la ejecución de los presentes acuerdos, previa negociación con los representantes de los trabajadores.”

5.- MOCIÓN SOBRE DEROGACIÓN POR PARTE DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 CON RESPECTO A LA CREACIÓN DEL PISO TUTELADO EN AGUILAR DE LA FRONTERA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D, Miguel Fernández Barbero, y dijo que el Partido Popular va a dejar sobre la mesa este punto, en base a que el acuerdo que se realizó por parte de la Comisión, que se creó para este tema, no admitió que se pasara por acuerdo Plenario ese tema, entonces, hasta que ese acuerdo no pase por Pleno, entendemos que esta moción tenemos que retirarla.

El Sr. Secretario informó que la retirada del orden del día de un asunto habría que votarla.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad.

6.- MOCIÓN RELATIVA AL REAL DECRETO LEY DE MORATORIA DE DESAHUCIOS PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Antonio Maestre Ballesteros, se procedió a dar lectura a la moción que literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de Ministros del pasado 15 de noviembre aprobó un Real Decreto de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que se ha revelado absolutamente insuficiente nada más hacerse público porque no aborda en profundidad y con voluntad real el trágico problema de los desahucios. El citado Real Decreto establece dos medidas:

1.- La paralización durante dos años del desahucio, que afecten a los colectivos que cumplan estos requisitos:

1. No superar el nivel de rentas de 1.597 euros;
2. Haber multiplicado la carga hipotecaria, al menos, por un 1,5 en los últimos cuatro años;
3. Superar la cuota hipotecaria el 50 por 100 de los ingresos netos;
4. Tener un crédito garantizado con hipoteca sobre la única vivienda en propiedad;
5. y, además, encontrarse en algunas de estas circunstancias:

^ Ser familias numerosas de acuerdo con la definición en la legislación vigente,

^ Constituir una unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo,

^ Ser familias con algún menor de tres años,

^ Tener a su cargo a personas en situación de discapacidad superior al 33 por 100 o dependencia que incapacite de modo permanente para una actividad laboral,

^ Ser deudores en paro y sin prestación por desempleo,

^ Constituir unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad p afinidad y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que incapacite de forma temporal o permanente para una actividad laboral,

^ Estar en algunos supuestos de violencia de género.

2.- Creación urgente de un Fondo Social de Viviendas, con un parque de viviendas destinadas al alquiler con precios bajos para personas que han perdido su vivienda.

Este decreto ley es a todas luces injusto e insuficiente, ya que establece una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión.

El Real Decreto Ley plantea una moratoria de dos años, tras los que sigue vigente por tanto la amenaza de desahucio, a colectivos en los que tiene que darse al mismo tiempo unos requisitos que no van a abarcar a la diversidad y complejidad de un problema que ataca a uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.

Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que a pesar de haber perdido su casa mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, con un marco normativo obsoleto, como lo evidencia la franquista Ley Hipotecaria Española de 1946.

No se trata solo de los desahucios: se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso provocado por una situación a todos luces injusta y por unas leyes vigentes que son una estafa y que sitúan a las personas al paio de las entidades financieras, ante las que el Gobierno central no muestra intención política de confrontar en favor de la ciudadanía más vulnerable.

Los Ayuntamientos andaluces, que conforman la administración más cercana a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas, sino que deben erigirse como parte del Estado que, como en otras importantes ocasiones y momentos en lo que la sociedad lo ha demandado, pongan en el centro del debate político la necesidad de actuaciones urgentes sobre las personas amenazadas de desahucios, así como cambios normativos que den solución a un de los problemas más graves con los que se encuentra actualmente la sociedad Española.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar eleva los siguientes:

ACUERDOS

1.- Exigir la retirada del citado Real Decreto Ley y su sustitución por una profunda reforma legal que contemple:

1. la paralización inmediata de todos los desahucios,
2. la dación en pago con carácter retroactivo,

3. el alquiler social como solución alternativa,
4. la reforma de la Ley de enjuiciamiento civil,
5. la reforma de la Ley hipotecaria, que contemple una quita de la deuda privada por la adquisición de la vivienda.

2.- En consecuencia, apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre la Proposición de Ley de la regulación de la dación en pago, de la paralización de los desahucios y de alquiler social.

3.- Promover actuaciones de mediación ante las entidades financieras y de información de las familias en riesgo de desahucio, con el apoyo de las oficinas provinciales del programa Andaluz en defensa de la Vivienda, que eviten los desahucios.

4.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.

5.- Dar traslado de la siguiente moción a la subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia.”

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir que el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que los Poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, y una Ley regulará el acceso ala vivienda. La aprobación de la Ley 1/2010, del 8 de marzo reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía generó unas expectativas en la sociedad andaluza que se han visto defraudadas en los dos años transcurridos desde su entrada en vigor. En los últimos años se han venido recortando los presupuestos destinados a la política de vivienda desde la supresión que Zapatero hizo de las ayudas a la entrada para la compra de la vivienda, hasta la bajada año tras año en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma que han afectado gravemente a las políticas públicas de vivienda y han dejado reducidas a papel mojado y propaganda la Ley del derecho a la vivienda en Andalucía. El nuevo ejecutivo autonómico ha garantizado que serán prioritarias las políticas encaminadas a dar solución a las necesidades de vivienda de aquellos ciudadanos que no pueden acceder a la misma o, peor aún, corran el riesgo de perderla. En nuestra Comunidad Autónoma, y según el artículo 156 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, es a la que le corresponde la competencia exclusiva en materia de vivienda, lo que incluye la planificación, la ordenación, la gestión, la inspección y el control de la vivienda, el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones Públicas en Andalucía en materia de vivienda y la adopción de las medidas necesarias para su alcance, además de la producción pública de viviendas y la normativa sobre conservación y mantenimiento de las mismas y su aplicación. En consecuencia, según nos parece al Partido Popular, a la Consejera de IU que gobierna conjuntamente con el PSOE en Andalucía, le corresponde la promoción de vivienda pública, tal y como dice el Estatuto, para ponerla a disposición de las familias más necesitadas, en riesgo de exclusión social y que han sido desahuciadas de sus viviendas porque no pueden

afrontar el alquiler o la hipoteca de sus viviendas. La creación por parte del Gobierno de la Junta, cogobernada por el PSOE e IU, del programa andaluz en defensa de la vivienda para apoyar a las familias en riesgo de desahucio, debe venir aparejada con medidas de financiación y una previsión presupuestaria por parte de la Consejería, para las ayudas en alquiler; difícilmente puede ponerse en marcha un programa de estas características sin financiación. Elena Cortés, la Consejera de vivienda y fomento para la Junta de Andalucía, de IU, del Partido que gobierna junto al PSOE en esta Comunidad, y cuyo Gobierno tiene trasladadas las competencias de vivienda desde el Gobierno Central, traslada el problema de los desahucios a los Ayuntamientos, mientras que su Consejería no ha destinado ni un solo euro, Sr. Maestre, en los presupuestos andaluces para 2013, en los objetivos de frenar este grave problema social que sufren muchas familias. Usted criticaba en el Pleno pasado los Presupuestos Generales, haciendo mención a los recortes que hacían en muchas partidas; su Gobierno de la Junta de Andalucía, que su Partido sustenta y apoya, tampoco ha destinado para 2013 ni un solo euro a paliar el problema de los desahucios. Este plan que ha propuesto la Junta de Andalucía a través de su delegación, depende de la colaboración activa de los Municipios, pero éstos, a su vez, han contestado a la Consejera que si no se les garantiza una financiación extra y, dado que ya viven una situación de colapso y asfixia económica, no es de recibo que desde la Junta, a través de su Consejera, se le pida que asuman competencias y servicios que la misma Junta de Andalucía no está llevando a cabo y, por lo tanto, va a ser prácticamente imposible que el Convenio que dicha Consejera firmó con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en septiembre, puede llevarse a cabo. La mayoría de los pisos que componen los parques de viviendas de los Ayuntamientos de la Comunidad son pisos de VPO y, por tanto, dichos pisos tienen unas condiciones de adjudicación que están definidas por Ley y se incurriría en un delito si estos fueran otorgados a los usuarios de distinta manera a la que se fija por Ley a tal efecto. También había que dejar claro que además se hace referencia a la creación en los Ayuntamientos de oficinas de mediación social para atender a las familias; esto, Sr. Maestre va a duplicar los procesos de adjudicación de viviendas y, además, requerirá de nuevas contrataciones por parte del Ayuntamiento y, de todos es sabido que en estos momentos a los Ayuntamientos les está prohibido hacer contrataciones, de acuerdo con las medidas impuestas por el Gobierno. Para rizar más aún el rizo, si cabe, quiero hacer una consideración que en estos momentos se me antoja muy oportuna: yo me pregunto, Sr. Maestre, por qué la misma Consejera del área de la Junta de Andalucía, la Sra. Cortés, de IU, no usa el parque de vivienda social de la empresa pública EPSA que dispone en toda Andalucía de alrededor de 80.000 pisos sociales que se encuentran vacíos o desocupados, para realojar a estas familias desahuciadas. Esta es la pregunta que hay que hacerse en este punto porque, como ya he dicho, es la Junta de Andalucía a la que le corresponden las competencias en materia de vivienda y cuenta con más de 80.000 que están vacías o desocupadas en estos momentos. Esta es la doble moral de IU y de sus socios del PSOE, que echan balones fuera y culpan a todos de sus propias responsabilidades y, además, son incapaces de ofrecer soluciones reales y tangibles y que están en sus manos cuando afectan a su propio bolsillo, es más, tanto IU como PSOE, en el Parlamento Andaluz, han rechazado el paquete de medidas presentado por el PP para poner solución al drama de los desahucios y buscar un pacto entre las distintas fuerzas políticas. Entre estas medidas hay que destacar que la Junta medie

para que las distintas entidades financieras establezcan líneas de crédito, así como tomar como acciones fundamentales el alquiler, la rehabilitación, el impulso de la protección de la vivienda social. Además, también decir que EPSA ponga a disposición de las familias afectadas por el proceso de desahucios, las viviendas desocupadas de las casi 80.000 de las que dispone y que la Comunidad de Andalucía, que es la que tiene las competencias de vivienda, garantice un marco de ayudas al alquiler propio, en función de la renta y las capacidades económicas, dirigido a determinados colectivos con ingresos limitados. Este es el paquete de medidas que, parte de ellas, el PP le ha propuesto al Equipo de Gobierno que sustenta la Junta de Andalucía, pero no se las han aceptado. Si hubieran aceptado este paquete de medidas, Sr. Maestre, hoy por hoy usted no tendría puntos de acuerdo que poner en la moción que propone y que nos presenta, porque, como ya ha comprobado, lo que usted propone ya lo proponía el PP en su día cuando hizo esa propuesta al Gobierno de la Junta de Andalucía. Usted no podía traer esta moción, porque si hubieran estudiado este tema, el paquete de medidas contempla casi todos estos puntos de acuerdo que usted pone. Por eso digo que, a Dios rogando y con el mazo dando. Es inaceptable que usted y su Grupo vengan a presentar una moción a este Pleno sobre un tema candente que hoy por hoy está en la calle afectando a multitud de familias y que si de algo se puede acusar a éstas es de adquirir una vivienda para alojar a su familia y que por culpa de haber perdido sus fuentes de ingresos, motivados por la gran crisis que en estos momentos estamos padeciendo, no han podido hacer frente a sus obligaciones de pago de hipoteca o alquiler.

El Grupo Socialista en el Congreso, haciendo un poco de memoria, en junio de 2010, decía que no podía ni debía apoyar la medida de la dación en pago porque tildaba de inoportuna y de poco o nada eficaz y que, además, generaba falsas expectativas para los afectados. Además, el mismo Jefe del Gobierno de la anterior legislatura, el Sr. Zapatero, se posicionó claramente a favor de los bancos cuando dijo “tenemos que proteger más a los deudores hipotecarios, pero con flexibilidad, con prudencia y con equilibrio, para que mañana tengamos la sostenibilidad de nuestro sistema financiero”.

Hay que recordar que la Junta de Andalucía, de los 130 millones de sus Presupuestos, que la Consejería de Fomento destina a políticas de vivienda, no dedica ni un solo euro a ayudas para frenar los desahucios y es por eso que hay que dejar claro la hipocresía del PSOE e IU que dicen una cosa y actúan de forma distinta y, en realidad, no hacen nada con la lacra social que afecta a los más vulnerables.

Frente a esto, el Gobierno actual de la Nación aprobó en menos de tres meses desde la asunción de esta responsabilidad, un decreto de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos. En esta norma se incluyen medidas tanto para evitar la pérdida de la vivienda por la persona en riesgo de exclusión social, como para minimizar los efectos de la ejecución hipotecaria en el caso de que ésta se llegara a producir. Algunas de estas medidas adoptadas han supuesto la proliferación de normas legales y otras han surgido del acuerdo entre el Gobierno y las Entidades de Crédito, como el código de buenas prácticas, que incluye entre las distintas fases, la dación en pago y que en menos de un mes ya habían respaldado y asumido más de 80 bancos y cajas de ahorros, que es la práctica totalidad del mercado financiero español.

Nosotros creemos que la Administración Autonómica de la Junta de Andalucía debe prestar un mejor servicio en materia de asesoramiento e intermediación, poner la vivienda protegida y el parque social de viviendas en alquiler de la Junta de Andalucía, a disposición de todas estas familias que lo están pasando mal y todas las medidas necesarias para que este drama no se siga cebando con aquellos que en estos momentos lo están pasando mal. Justo antes de las elecciones municipales, la presidenta del PSOE andaluz, Rosa Torres, planteó a la Cámara andaluza una iniciativa que regulaba la dación en pago y nos hablaba de que muchos hogares habían caído en la trampa y que es nuestra responsabilidad estar al lado de esa gente, meternos en sus pies, vivir su problema y mediar; esto es exactamente lo que está haciendo el Partido Popular, tomando las decisiones oportunas para ayudar a salir de estas situaciones, porque no son los más vulnerables los que han de pagar los platos rotos.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, y dijo que como es habitual, en el PA no vamos a entrar en el debate de mociones de este tipo y sólo decir que el Partido Andalucista va a votar a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que la moción que nos presenta el Grupo Municipal de IU es una moción tipo que están presentando en todos los Ayuntamientos y la intervención del Sr. Portavoz del PP es la intervención que haría su Portavoz, supongo, en el Parlamento de Andalucía. Creo que es una mala defensa la que hace el Partido Popular de su moción, porque, claramente, a lo primero que falta es al derecho a la vivienda en la Constitución y, sin embargo, ni este Gobierno ni los Gobiernos socialdemócratas que han pasado han puesto en marcha esta medida. El Gobierno de la Junta Andalucía, nos guste más o menos, no tiene competencias para reformar la Ley hipotecaria, no tiene competencias para cambiar la Ley de enjuiciamiento Civil, no tiene competencias para paralizar los desahucios, ni para poner en marcha la dación en pago. Creo que el Portavoz del PP se ha buscado una argumentación que confunde el derecho a la vivienda con el problema de los desahucios. Esta moción, que va a ser aprobada por el Grupo Municipal de UPOA, es muy parecida o en los mismos términos, a la que ya presentó UPOA y que fue aprobada por el conjunto de este Pleno. Creo que aquella vez con el apoyo también del PP, quizá porque entonces estaba en la oposición y no tenía todo ese tocho de historias de la Junta de Andalucía.

Nosotros creemos que el punto 3 de la moción se contradice con el resto, en el sentido de que si se ponen en marcha todas las medidas, no hace falta mediar, pero respetamos la redacción del Grupo Municipal y lo que hacemos es proponerles dos acuerdos más: uno es que el Ayuntamiento de Aguilar retire los depósitos municipales de todas las entidades financieras que pongan en marcha desahucios y otro, que el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera niegue la colaboración de la Policía Local en los procesos de desahucios, a no ser que venga con un mandamiento judicial.

Por otro lado, aprovechando esta moción, vengo a reclamar que desde hace más de un año, por parte del Equipo de Gobierno, la Comisión que se aprobó para el estudio de los desahucios, en la moción que presentó UPOA, no se ha puesto en marcha.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa y dijo que, en principio, el Partido Socialista va a votar a favor de la moción en los términos de los acuerdos que propone IU, no sé si su Portavoz va a incorporar alguno de los acuerdos que propone UPOA.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que en cuanto a los dos puntos que propone UPOA para su inclusión, con el primero estoy de acuerdo y, en cuanto al segundo, es uno de los puntos que se debatió en la anterior moción y en el que estuvimos de acuerdo que mientras el Ayuntamiento no tuviera recursos para evitar eso, pues yo propondría la redacción de que el Ayuntamiento, en la medida que legalmente pueda, evitará que desde los Servicios Municipales se preste colaboración a este tipo de actuación para desahucios. Esto ya lo obtuvimos en el anterior acuerdo y, si le parece bien (Sr. Zurera)...

El Sr. Zurera asintió y aceptó la nueva redacción.

Continuó el Sr. Maestre diciendo que, en cuanto a la intervención del Sr. Portavoz del PP, el Portavoz de UPOA básicamente le ha manifestado un poco lo que creo que es una equivocación, porque usted no se ha enterado de lo que estamos debatiendo o que usted ha intentado debatir y se ha sacado de la manga unas cuestiones que nada tienen que ver con este debate, porque estamos debatiendo una cuestión muy distinta. Además, considero que ha incluido en esa respuesta cuestiones que nada tienen que ver y que, por supuesto, me obligan a dar respuesta. Efectivamente, si todo lo que ha leído es verdad, tendría que apoyar la moción y no votarla en contra, pero, con independencia de eso, le diré que la Consejera de IU, Elena Cortés, ha sido la primera que se ha puesto al frente y ha roto con la tranquilidad con la que las administraciones han tratado el drama social de los desahucios, poniéndose del lado de las víctimas y frente a las entidades financieras. Lo que ha hecho la Consejera mediante la apertura, en el marco del nuevo programa de defensa de la vivienda, de oficinas provinciales de prevención, asesoramiento y protección de personas que están en riesgo de desahucio o que ya han sido desahuciadas. Igualmente, atendiendo a la situación de emergencia social, la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía paralizó todos los desahucios en el parque público andaluz, en casos de endeudamiento sobrevenido y en familias con menores y dependientes. Nadie se queda sin su vivienda en el parque público de la Junta por no poder pagar, y eso, entre otras muchas cosas que podría comentar, son políticas puestas en marcha al día siguiente de entrar esta Consejera en la Junta de Andalucía, políticas que, además, tuvieron una contestación grandísima por sectores que defienden todo lo contrario, entre ellos, hubo calificativos muy desafortunados de representantes del PP, por lo tanto, lo que la Consejera Elena Cortés está haciendo en defensa de las personas que están siendo desahuciadas hoy por hoy y transcurridos varios meses, se consideran una punta de lanza que ha abierto el camino para que otras muchas administraciones se unan a esta iniciativa y se sumen a ese frente que hay abierto con la campaña que se inició de recogida de firmas para pedir la dación en pago de los desahucios y digo que han hecho frente porque a partir de ahí ha habido muchas instituciones que han puesto en entredicho la legalidad vigente, que han avalado que los Organismos públicos y, entre ellos, los jueces, sean conscientes de la realidad que se estaba produciendo en este país y que es una realidad que están padeciendo muchas familias. Obviamente, yo

no le voy a leer de nuevo el “argumentario” que hemos planteado, pero sí le pido lo siguiente: usted ha dado un “argumentario” al que yo quiero contestar a las siguientes cuestiones: ¿Usted o el PP está de acuerdo con la paralización inmediata de los desahucios? ¿Usted o el PP está de acuerdo con la dación en pago con carácter retroactivo? ¿Usted o el PP están de acuerdo con el alquiler social, como solución alternativa? ¿Usted o el PP está de acuerdo con la modificación de la Ley de enjuiciamiento civil? ¿Usted o el PP están de acuerdo con la reforma de la Ley Hipotecaria que contemple una quita de la deuda privada con la adquisición de la vivienda? Si usted está de acuerdo con esto, vote a favor de la moción y si no lo está, ni siquiera le pido el voto a favor de esta moción.

Mire, remitiéndome aquí a la política del PP, a aquello que se hizo llamar Código de buenas prácticas de las entidades bancarias, es poco menos que, reírse de las circunstancias que hoy están sufriendo miles de personas en este país, ciudadanos mayores, dependientes, niños ... la prueba está, y no somos nosotros los que lo decimos, sino el propio PP, que esa medida ha sido totalmente ineficaz y, por ello, ahora intenta, más cara a la galería que afrontar la realidad social, intenta callar a nivel nacional e internacional, el perjuicio que este país está teniendo con la situación que se está viviendo, con un Decreto Ley totalmente insuficiente e incapaz de afrontar los problemas fundamentales de la cuestión y que ningún estamento del país, exceptuando el Partido Popular, lo está defendiendo, por lo tanto, creo que es justa y necesaria la moción que se trae, es cierto, que ya se debatió hace unos meses en un Pleno anterior, pero las circunstancias y la realidad nos obliga nuevamente a este Ayuntamiento a posicionarnos sobre el asunto.

Tomó la palabra nuevamente el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y quiso, en primer lugar, decir al Sr. Zurera, de UPOA, que cuando usted se prepara la argumentación de sus mociones, seguramente saca información de su Partido, que se la pasará, lo mismo que hace este Portavoz. La preparación de las mociones no es, ni más ni menos, que sacar información de quien te la puede dar, y aquí, si lo creemos oportuno lo traemos y lo comentamos en el debate.

Sr. Maestre, usted no ha escuchado mi intervención, por larga o por lo que sea, porque cuando se atreve a decir que las medidas que el Partido Popular ha propuesto a la Junta de Andalucía, que tiene competencias para poderlas hacer, no ha aceptado nada y, si algunas se hubieran aceptado, algunas de las medidas que usted ha puesto en su moción no tendría que haberlo hecho.

Elena Cortés, no ha hecho nada, no ha paralizado ningún desahucio, cada día salen en prensa porque se están produciendo en Andalucía y la Junta no está haciendo nada. Dígame usted qué desahucios ha parado la Sra. Cortés, porque yo no la he visto parando ningún desahucio. Mire usted, Sr. Maestre, le repito que las medidas que ha propuesto el PP a la Junta de Andalucía es que la Junta medie para que las entidades financieras establezcan líneas de crédito, así como tomar como acciones fundamentales el alquiler, una cosa que usted pone en sus puntos de acuerdo, la rehabilitación o el impulso de la vivienda social, también que se ponga a disposición de las familias afectadas por procesos de desahucio viviendas desocupadas de las casi 80.000 que Andalucía dispone y que se inicie un marco de ayudas al alquiler propio, en función de la renta y capacidad económica, dirigida a determinados colectivos con

ingresos limitados. Este es parte del paquete de medidas que el PP le ha propuesto a la Junta de Andalucía y solamente con eso, ya le digo que no tendría que haber puesto varios de los acuerdos que recoge su moción.

Usted está achacando al PP que no hace nada y sí hace; lo primero es tomar medidas contra el tema de los desahucios a nivel nacional, pero las Comunidades que tengan las competencias, como es la Junta de Andalucía, es ésta la que tiene que tomar las medidas, pero en vez de eso no hace nada y si no nos gusta lo que hay, lo critico, si tengo casi 80.000 viviendas vacías y no las pongo a disposición. Eso quitaría muchos problemas, Sr. Maestre y son competencia de la Junta de Andalucía, de IU y del PSOE.

El Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, hizo uso de su segundo turno de palabra para decir que su postura es votar a favor de la propuesta, tal y como venía y la mantenemos y que si se suman los dos puntos que ha propuesto UPOA, no la teníamos debatida en el Grupo. Además, tenemos serias dudas, porque en una de ellas nos afectaría de forma económica y la otra de forma judicial. Éstas ya se debatieron y el Sr. Secretario nos advirtió que no se sabía las repercusiones que podían acarrear. Nos gustaría que, para estos puntos, tuviéramos asesoramiento de Intervención sobre el primer punto. Como sabéis, tenemos dinero a plazo fijo, tramitaciones de expedientes a través de ciertos bancos. Si esto se aplica a la entidad financiera que mejores condiciones nos da porque una de esas entidades financieras atiende a los desahucios, retiráramos el trabajo con esa entidad, pasaríamos a trabajar con otra que no nos daría esas condiciones financieras y estaríamos perjudicando a nuestro Ayuntamiento. Por ello, antes de votar a favor me gustaría tener ese informe previo de que esa decisión no afecta a las arcas municipales. De todas maneras, los puntos no los íbamos a votar en contra, simplemente nos abstendríamos hasta obtener ese informe, porque estamos de acuerdo con los puntos en sí y con el fin de los mismos. Por tanto, si se aceptan esos puntos nos abstenemos y si no votaremos a favor.

Tomó la palabra nuevamente el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que aceptaban la redacción que ha planteado el Portavoz de IU para el segundo punto y decir que a esto no hay que tener miedo porque son unas medidas que se están aplicando ya en muchos Ayuntamientos de España. Me extraña que el PSOE diga que no lo ha estudiado, porque es en los sitios donde gobiernan donde más lo están aplicando, y si no lo han estudiado es que no saben la política que está aplicando su partido, porque es de primera página de periódico, y se están aplicando en muchas ciudades y en todas tienen Interventor y Secretario. Evidentemente, no estamos diciendo que eso se haga mañana, porque tendrá un proceso y el Ayuntamiento tendrá que ver qué bancos o entidades financieras desahucian y esto no es de un día para otro. Por otro lado, las mejores condiciones que nos pueda ofrecer una entidad financiera son, precisamente, que no hagan desahucios.

Por otro lado, esta mañana se ha votado en el Parlamento del Estado Español estas medidas que venían reflejadas en el Real Decreto Ley. Lo han aprobado dos, la derecha extrema del PP y la extrema derecha de UPyD, el resto de los Grupos han votado en contra y el Portavoz del Partido Popular hoy aquí se ha puesto más extremo que el propio Rajoy. Porque éste, ha dejado hoy ante estas propuestas que le han hecho algún Portavoz desde las tribunas del Parlamento del Estado Español la puerta abierta a la negociación. Sin embargo el Portavoz del PP de aquí, cierra tajantemente y dice que esto no es posible y lo toma con otra historia, es decir, esto son medidas de la

derecha que está, de nuevo y una vez más, defendiendo a la banca y a las entidades financieras y que está diciendo, como ya ha dicho algún parlamentario del PP, que el que se haya hipotecado que lo pague y allá él; y no tienen en cuenta que ayer, por ejemplo, murió otro, antes de ayer se ahorcó otro y la deuda que tenía era de 4.000 €, lo desahuciaron por esa cantidad. Esa es la situación y porque están ocultando los datos de suicidio, y lo venimos diciendo desde nuestro Grupo desde hace mucho tiempo, que están ocultando los datos porque no les interesa.

El Portavoz del Partido Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa, quiso aclarar que en su primera intervención se refería a que tenemos claro el voto de cara a los acuerdos que planteaba la moción y que nos surgía la duda en el segundo punto que usted plantea, Sr. Zurera, en la redacción del mismo, de cara a la legalidad. Está claro que haría el Ayuntamiento, pero, por ejemplo, en otro sitio el Alcalde asumía la responsabilidad y, entonces, que quede claro que sea una redacción en la que no incumplamos nada.

El Sr. Alcalde quiso intervenir para dejar clara la intervención del Portavoz de su Partido respecto a la votación tal y como venía la moción decir que yo no sé si hay algún banco que no haga desahucios y no conozco ninguno que no haya hecho un desahucio. El Ayuntamiento puede tener alrededor de los 14 millones de euros, mover esa cantidad no es cualquier cosa, tanto los movimientos, como las imposiciones, estamos hablando de algo complicado. De todas formas la intención es la que ustedes acaban de proponer, si hay algún banco que no hace desahucios, pues depositamos todo nuestro dinero ahí o hacemos todas las operaciones con esa entidad bancaria. Y eso, como ha dicho el Portavoz del PA, sería cuestión de que la Interventora y el Secretario lo aclararan y como vuelvo a repetir, una cosa es la teoría y otra cosa es la práctica, por mucha voluntad que pongamos en unas cosas. Con respecto al otro punto, quisiera que quedara completamente claro lo de la legalidad, porque mi experiencia es que el máximo responsable de todo es el Alcalde y tengo comprobado que cuando se han votado cosas a nivel de todos, sin embargo, las ha asumido el Alcalde. Así que lo que pediría es que nos asesoraran en estas dos cuestiones, de forma que no nos cojamos los dedos, ni este Presidente, ni ninguno de los portavoces y la voluntad es coincidir con todos los puntos que usted y el Sr. Maestre han propuesto, entonces habría que ver si en la redacción, el Sr. Secretario no encuentra ningún inconveniente en sentido legal, porque si es así nosotros nos abstendríamos.

Para finalizar el debate tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, para decir que entendía que en cuanto al primer punto que plantea estamos totalmente de acuerdo y lo que hay que plantear es que desde todos los servicios técnicos de este Ayuntamiento se estudie la situación en la que se encuentra este Ayuntamiento con respecto a este tema y, por otro lado, en cuanto a la participación del Ayuntamiento para impedir los desahucios, entiendo que mientras no haya un requerimiento judicial, el Ayuntamiento puede hacerlo, pero cuando hay requerimiento judicial, a partir de ahí ya no podemos intervenir en la lucha para paralizar los desahucios.

El Sr. Alcalde intervino para decir que lo que sí es verdad es que le piden la colaboración de la Policía Local cada vez que se produce un desahucio, lo que

tendríamos que hacer es establecer que esa colaboración se prestará sólo en caso de requerimiento judicial.

Entre varios Grupos políticos y el Sr. Secretario debatieron a ver cuál sería la redacción definitiva de los dos puntos que planteó UPOA para añadir a la moción, quedando finalmente de la siguiente manera:

- Estudiar la viabilidad de la retirada de fondos municipales de las entidades financieras que estén llevando a cabo desahucios.
- Estudiar la posibilidad para que este Ayuntamiento no utilice sus medios para los desahucios, siempre que no exista un mandamiento judicial.

Por último el Sr. Maestre quiso intervenir porque había habido una alusión directa por parte del Portavoz del Partido Popular y quiso decir, en primer lugar que este portavoz, en todas las intervenciones que se hacen por parte de los miembros, y, en especial, de los portavoces, suele atender con el máximo respeto sus intervenciones aunque sean extensas. En cuanto a la reiteración con el tema de la Consejera, la impresión que me da es que el Portavoz del PP se ha aprendido muy bien su nombre, pero la cara no se la pone, porque la ha tenido que ver en mil situaciones, como manifestaciones contra los desahucios, incluso me atrevo a decir, en cuanto a lo que planteaba del requerimiento judicial que, a tal extremo ha llegado la situación que los jueces han tenido que tomar parte en el sentido de limitar claramente la responsabilidad que tienen los juzgados a la hora de determinar un desahucio; imagínese qué realidad no tenemos, para que sean los propios jueces los que hayan tenido que dar el paso para afrontar esta cuestión. No son ciertas ninguna de las cuestiones que usted ha planteado, porque la Junta de Andalucía no tiene competencias y no puede achacar a que el Gobierno del PP, en su famoso Real Decreto ley no haya apuntado ninguna de estas cuestiones, ni la dación en pago, ni ninguna de las cuestiones más, que son competencias, sola y exclusivamente, del Gobierno del Estado, que es el único que puede paralizar los desahucios, cambiar la Ley para la dación en pago con carácter retroactivo, reformar la Ley de enjuiciamiento civil, la Ley hipotecaria y, si no lo ha hecho a la hora de meter esto en el Parlamento, es porque lo ha metido como un Real Decreto ley, en vez de cómo una Proposición de Ley, para que los demás partidos Políticos pudieran intervenir y haber alzado su voz. Pero su partido lo ha hecho con un Decreto Ley y con la mayoría absoluta que tiene, han impuesto una nueva medida para intentar a nivel nacional y, sobre todo, internacional, cuidar la imagen de España que usted dice que tanto estamos deteriorando las políticas de izquierdas y los Sindicatos. Ahora resulta que la imagen de España se la está cargando el PP con los desahucios, la actuación de la policía, etc. Por lo tanto, yo le recomiendo que cuando usted no tenga muy clara una cosa, como ha hecho en su anterior moción, es preferible que retire el papel o por cuestión de ideología debo asumir esto y es más entendible que los argumentos que usted ha utilizado.

A continuación se procedió a la votación de la moción con la adición señalada en las intervenciones de los portavoces, aprobándose por mayoría absoluta (15 de 17)

y con los dos votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular el siguiente ACUERDO:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consejo de Ministros del pasado 15 de noviembre aprobó un Real Decreto de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, que se ha revelado absolutamente insuficiente nada más hacerse público porque no aborda en profundidad y con voluntad real el trágico problema de los desahucios. El citado Real Decreto establece dos medidas:

1.- La paralización durante dos años del desahucio, que afecten a los colectivos que cumplan estos requisitos:

1. No superar el nivel de rentas de 1.597 euros;
2. Haber multiplicado la carga hipotecaria, al menos, por un 1,5 en los últimos cuatro años;
3. Superar la cuota hipotecaria el 50 por 100 de los ingresos netos;
4. Tener un crédito garantizado con hipoteca sobre la única vivienda en propiedad;
5. y, además, encontrarse en algunas de estas circunstancias:

^ Ser familias numerosas de acuerdo con la definición en la legislación vigente,

^ Constituir una unidad familiar monoparental con dos hijos a cargo,

^ Ser familias con algún menor de tres años,

^ Tener a su cargo a personas en situación de discapacidad superior al 33 por 100 o dependencia que incapacite de modo permanente para una actividad laboral,

^ Ser deudores en paro y sin prestación por desempleo,

^ Constituir unidades familiares en las que convivan en la misma vivienda una o más personas que estén unidas con el titular de la hipoteca o su cónyuge por vínculo de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad y que se encuentren en situación personal de discapacidad, dependencia o enfermedad grave que incapacite de forma temporal o permanente para una actividad laboral,

^ Estar en algunos supuestos de violencia de género.

2.- Creación urgente de un Fondo Social de Viviendas, con un parque de viviendas destinadas al alquiler con precios bajos para personas que han perdido su vivienda.

Este decreto ley es a todas luces injusto e insuficiente, ya que establece una casuística para los colectivos que pudieran beneficiarse del desahucio que no aborda con rigor ni valentía un problema que ha pasado de drama a tragedia social, tras los últimos acontecimientos donde personas desesperadas por el desahucio han puesto fin a sus vidas, situando el problema en su trágica dimensión.

El Real Decreto Ley plantea una moratoria de dos años, tras los que sigue vigente por tanto la amenaza de desahucio, a colectivos en los que tiene que darse al mismo tiempo unos requisitos que no van a abarcar a la diversidad y complejidad de un problema que ataca a uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española y cuestiona y destruye uno de los derechos humanos básicos, el de que todas las personas disfruten de una vivienda digna.

Actualmente existen 400.000 familias desahuciadas de sus viviendas que a pesar de haber perdido su casa mantienen la deuda perpetua con el banco, en un caso que evidencia como pocos la crisis-estafa en la que estamos viviendo, con un marco normativo obsoleto, como lo evidencia la franquista Ley Hipotecaria Española de 1946.

No se trata solo de los desahucios: se trata de la deuda y la carga hipotecaria de las personas que pesan como una losa para salir de un círculo vicioso provocado por una situación a todos luces injusta y por unas leyes vigentes que son una estafa y que sitúan a las personas al paio de las entidades financieras, ante las que el Gobierno central no muestra intención política de confrontar en favor de la ciudadanía más vulnerable.

Los Ayuntamientos andaluces, que conforman la administración más cercana a la ciudadanía, no pueden permanecer ajenos a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas, sino que deben erigirse como parte del Estado que, como en otras importantes ocasiones y momentos en lo que la sociedad lo ha demandado, pongan en el centro del debate político la necesidad de actuaciones urgentes sobre las personas amenazadas de desahucios, así como cambios normativos que den solución a un de los problemas más graves con los que se encuentra actualmente la sociedad Española.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar eleva los siguientes:

ACUERDOS

1.- Exigir la retirada del citado Real Decreto Ley y su sustitución por una profunda reforma legal que contemple:

1. la paralización inmediata de todos los desahucios,
2. la dación en pago con carácter retroactivo,
3. el alquiler social como solución alternativa,
4. la reforma de la Ley de enjuiciamiento civil,

5. la reforma de la Ley hipotecaria, que contemple una quita de la deuda privada por la adquisición de la vivienda.
- 2.- En consecuencia, apoyar la Iniciativa Legislativa Popular sobre la Proposición de Ley de la regulación de la dación en pago, de la paralización de los desahucios y de alquiler social.
- 3.- Promover actuaciones de mediación ante las entidades financieras y de información de las familias en riesgo de desahucio, con el apoyo de las oficinas provinciales del programa Andaluz en defensa de la Vivienda, que eviten los desahucios.
- 4.- Apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias en defensa del derecho a la vivienda se organicen para la consecución de los objetivos arriba enunciados.
- 5.- Dar traslado de la siguiente moción a la subdelegación del Gobierno central y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia.
- 6.- Estudiar la viabilidad de la retirada de fondos municipales de las entidades financieras que estén llevando a cabo desahucios.
- 7.- Estudiar la posibilidad para que este Ayuntamiento no utilice sus medios para los desahucios, siempre que no exista un mandamiento judicial.”

7.- LECTURA DEL MANIFIESTO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Secretario informó que este asunto no fue debatido en la Comisión Informativa, por lo que habría que ratificar su inclusión en el orden del día.

Ratificada por unanimidad la inclusión del presente punto dentro del orden del día al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa General de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a. M^a. José Bogas Muela se procedió a dar lectura del manifiesto contra la violencia de género que literalmente dice:

“25 de NOVIEMBRE DE 2012

DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

**Declaración Institucional del Ilustre Ayuntamiento
de Aguilar de la Frontera**

Hoy, 25 de Noviembre, volvemos a conmemorar el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, y que todavía necesita de un aniversario que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso porque esta violencia que busca dañar a las mujeres, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, inocentes también, pero mucho más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y adolescentes, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.

Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y, así, ser menos vulnerables frente a ella. Por eso debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra éstas.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un problema “de” las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivado de una cultura masculina-patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la igualdad de mujeres y hombres y por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera quieren ser un espacio de trabajo ágil y eficaz de colaboración con los ciudadanos en su compromiso con la igualdad y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, convertirse en un referente para todos los Ayuntamientos que estimule la mejora en la calidad de las actuaciones y rentabilice los recursos locales a través de un trabajo basado en objetivos comunes.

Por ello, desde este Ayuntamiento pretendemos actuar en el campo de la igualdad y contra la violencia desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.
- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación.
- La mejora continua de las actuaciones.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestro pueblo lugar más seguros para toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad.”

A continuación se procedió a la votación del manifiesto contra la violencia de género, el cual fue aprobado por unanimidad.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

8.- MOCIONES.

8.1 MOCIÓN DE CREACIÓN DE ZONAS WIFI LIBRES EN PARQUES Y EDIFICIOS MUNICIPALES PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA.

El Portavoz del Grupo Municipal del PA, D. Antonio Prieto Reina manifestó que su grupo presentaba una **MOCION de creación de zonas wifi libres en parques y edificios municipales**, cuyo texto ya había sido entregado a los concejales con anterioridad.

Previa justificación por parte del Sr. Portavoz el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por mayoría absoluta (15 de 17) y con los dos votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, estimó acreditada la urgencia de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista don Antonio Prieto Reina para dar lectura a la moción que literalmente dice:

“Entendiendo la situación de crisis por la que atravesamos hoy y como todos sabemos que castiga aún más, a los más desfavorecidos, sabemos que muchas personas han dejado de disfrutar de muchos servicios y necesidades.

Los salarios siguen perdiendo poder adquisitivo en España. Según los últimos datos publicados por el Ministerio de Trabajo, la subida salarial media pactada en los convenios colectivos firmados durante los primeros once meses del año bajó al 1,29% frente al 1,3% de un mes antes. Pero, lo que es más determinante con vistas a la capacidad de gasto, en noviembre la inflación incrementó su repunte hasta el 2,2%, según el adelanto del índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA).

El paro aumentó en Andalucía en 61.300 personas, durante el tercer trimestre de 2012, lo que supone un aumento del 4,5 por ciento en relación con el trimestre anterior, con lo que el número total de desempleados se situó en 1.424.200 parados y la tasa de paro se situó en el 35,42 por ciento, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondientes al tercer trimestre hechos públicos este viernes por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En los últimos doce meses, el desempleo aumentó en 191.300 personas, lo que supone un incremento del 15,51 por ciento.

La tasa de paro alcanza así su nivel más alto de la serie histórica comparable, que arranca en 2001. Remontándose más atrás, utilizando series no comparables, los datos sólo abarcan hasta 1976. En ningún trimestre desde entonces se ha registrado una tasa de desempleo tan elevada como la actual.

Dejando números aparte, nos centraremos en unas de esas necesidades que muchos han dejado de disfrutar como son, el acceso a las nuevas tecnologías.

EL ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

El acceso a las Nuevas Tecnologías, es actualmente imprescindible para el desarrollo, integración e igualdad de cualquier persona en la sociedad. En los últimos años es habitual que las personas necesiten constantemente acceder a Internet para realizar las tareas diarias más cotidianas. Internet ha revolucionado la forma de comunicarse, informarse, participar, etc.

Debido a la maldita crisis en la que nos vemos sumergidos, muchas familias han tenido que prescindir de dicho servicio o necesidad y es por ello que en este momento son los poderes públicos, los que deben velar por los principios de desarrollo, integración e igualdad, y tienen la obligación de aprovechar al máximo las posibilidades que el desarrollo tecnológico ofrece a sus ciudadanos. Así muchas ciudades en todo el mundo han optado por ayudar a sus ciudadanos creando redes inalámbricas para la conexión a Internet pues si bien, de momento, es imposible que estas redes lleguen a todos los hogares, sí se pueden utilizar en lugares públicos.

Ya en ocasiones contadas desde nuestro Ayuntamiento hemos realizado algunos movimientos sobre este tipo en varias zonas, pero en un corto tiempo y con una gran aceptación.

En base a lo anterior el Grupo Municipal del Partido Andalucista propone al Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se realice por parte de los técnicos del ayuntamiento, un estudio de viabilidad de la creación de Zonas Wifis en los principales parques, jardines, zonas deportivas y edificios públicos de nuestro Municipio.

SEGUNDO: Dotar en el presupuesto del año 2013 una partida para el comienzo de la implantación de este sistema. **(Este proyecto en Puerto Real (Cádiz) se financia en un 70% con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER). La Diputación de Cádiz, que aporta el 30% restante con fondos propios.)**

TERCERO: Que se ubiquen dichas zonas en los principales parques, jardines, zonas deportivas y edificios públicos.

CUARTO: Dar la máxima difusión a este servicio para que sea utilizado por los máximos usuarios posibles.

QUINTO: Que se señalicen dichas zonas con carteles identificativos.”

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y dijo que, siguiendo la misma línea que su Partido mantiene en todos los Plenos, en los cuales se presentan mociones fuera del orden del día, que previamente no conocemos y no podemos debatir en el seno de nuestro partido, por ese motivo no hemos votado la urgencia. Además de que hay que dejar claro que, bajo nuestro punto de vista, esta moción no tiene urgencia ninguna y se podría dejar para el próximo Pleno. Reconocemos que es una cosa buena para el pueblo y estaríamos de acuerdo. Pero esta moción llegó al correo del Partido ayer a las nueve y media de la mañana y hasta por la tarde no lo veo, luego, como cada uno tiene sus cosas que hacer, es imposible que la pudiéramos debatir, por ello no la votamos y, además, repetimos que no creemos que sea una urgencia y que se tenía que haber traído a la Comisión Informativa, que es el seno donde se deben discutir las mociones que se deben llevar al Pleno y, siempre y cuando no se puedan traer a la Comisión Informativa es porque hay un plazo que no se puede cumplir si se deja fuera del Pleno y, entonces, se trae al Pleno por urgencia. Por ello, nosotros vamos a seguir la tónica de que aquello que no podamos debatir no lo vamos a votar.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, y dijo que nosotros consideramos que es una buena idea, una iniciativa muy positiva y es bueno ponerla en práctica y, por lo tanto, la vamos a votar a favor. Además, entendemos que en esta materia, el Grupo de Concejales tenemos capacidad para decidir y, por ello, lo vamos a hacer, porque no es un problema de política, el cual tengamos que debatir en el Grupo, sino una cuestión Municipal en la que podemos decidir sin hacer este tipo de consulta.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que es la misma cantinela de siempre. Es justo presentar por urgencia mociones, porque es un derecho que tenemos reconocido los Grupos Municipales y lo que sí estamos haciendo últimamente es intentar que se conozcan con un día mínimo de antelación. Nosotros vamos a votar, por supuesto, que sí a la moción, porque son temas que están muy discutidos, lo llevábamos en nuestro programa y, si hay un Partido que lo propone, pues nosotros lo vamos a aprobar. Por tanto, tanto en el método, como con el contenido, estamos totalmente de acuerdo con el PA.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Socialista, D. José Antonio Montesinos Rosa, y dijo que su Grupo iba a votar a favor de la moción, porque estamos totalmente de acuerdo, la iniciativa es buena y, como bien recoge la misma, desde el Ayuntamiento ya se han hecho actividades puntuales y, por lo tanto, nuestro voto va a ser favorable.

Tomó la palabra D. Antonio Prieto Reina, en nombre del Partido Andalucista, y dijo al Portavoz del Partido Popular que la urgencia es porque tenemos que trabajar porque los presupuestos del 2013, están para empezar a trabajarlos y también decirle que los tipos de trabajo en Campañas empiezan desde enero y de ahí la premura y la urgencia. Si es posible hacer algo como comentaba el compañero de IU, pues sí; hemos puesto el ejemplo del pueblo de Puerto Real, donde gobierna el PA, y hemos visto que el coste total de ello 61.400 €, y, como he dicho, el 70% estaba aportado por fondos FEDER y el 30 % restante por Diputación. Creo que es una iniciativa que hay sobre el Plan Provincial de Desarrollo local. De todas maneras, tanto el Concejal como el Alcalde de Puerto Real se ponen a disposición de este Ayuntamiento para cualquier duda que pueda surgir. Agradecer a los partidos que nos van a apoyar y también dar las gracias a la Asociación Juvenil del 28 de febrero que es la que nos ha prestado la ayuda para poder presentar esta moción.

Tomó de nuevo la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decirle al Portavoz del PA, que para los presupuestos tenemos tiempo suficiente, porque hay un Pleno previsto para diciembre en el que se podía haber metido esto, por lo que no cabe la urgencia y para los Fondos, si se aprueba en diciembre, si hay que pedir las subvenciones en enero, hay tiempo de sobra para hacerlo. Al Sr. Zurera le dijo que usted dirá lo que quiera, pero no hay urgencia y, si usted lo lleva en su programa, pues nos parece muy bien, pero, aún así, habría que haberlo debatido, porque es de justicia, bajo nuestro punto de vista.

Le haré un ruego al Sr. Alcalde y le preguntaré, para cuándo es el Reglamento de organización de los Plenos, porque debería recoger la forma de hacerlo, porque si no es cuestión de urgencia, no se debería traer.

D. José Antonio Montesinos Rosa, del PSOE hizo uso de su segundo turno de palabra para ratificar el voto favorable. Simplemente, me apuntaba la compañera, que mientras que el proyecto se pueda poner en marcha, en la Biblioteca Municipal tenemos Wifi y también en el Centro Guadalinfo. Por si algún usuario lo quiere utilizar y no lo conoce, que sepa que está a disposición.

Para cerrar el debate, D. Antonio Prieto Reina, Del PA, quiso comentar al Portavoz del PP que la premura de la moción es porque hay que realizar un proyecto y un estudio, que llevan su tiempo y gracias por la aclaración que ha hecho pero de agradecería más aún que votara a favor por las personas que no tienen las posibilidades de contratar estos servicios.

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por mayoría absoluta (15 de 17) y con las dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, aprobó la moción de creación de zonas wifi libres en parques y edificios municipales.

8.2 MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES EN EDUCACIÓN EN AGUILAR DE LA FRONTERA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPOA.

Asimismo, el Sr. Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas explicó que se dijo en la Comisión Informativa que íbamos a presentar esta moción, pero que no

había dado tiempo a redactarla y, cuando fue aprobada por nuestro comité, el martes se entregó en el Ayuntamiento para que los portavoces la conocieran. Es una moción contra los recortes en educación en Aguilar de la Frontera.

Previa justificación por parte del Sr. Portavoz el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por mayoría absoluta (15 de 17) y con los dos votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular, estimó acreditada la urgencia de la moción.

Tomó la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de UPOA don Antonio Zurera Cañadillas para dar lectura a la moción que literalmente dice:

“El 9 de Octubre UPOA solicita al equipo de gobierno que se reúna el Consejo Escolar Municipal para valorar como afectan los recortes en educación en Aguilar de la Frontera. Con fecha 24 de Octubre, el Consejo Escolar Municipal se reúne y emite un informe donde plantea los diferentes recortes que se están detectando en cada uno de los centros escolares de nuestro pueblo. Así, a través de este informe, hemos podido saber que en los colegios Alonso de Aguilar, Carmen Romero y Doña María Coronel aunque no ha afectado a nivel de profesorado ni ratio de alumnado, si se ha visto que las bajas de los maestros no se cubren hasta pasado 10 días lectivos significando esto, por tanto, un aumento de la ratio y un atraso en el seguimiento de las materias impartidas. Igualmente manifiestan que aunque no se ha recortado ningún programa, si se nota que las partidas económicas van a ser menores, es decir, los colegios van a tener menos presupuesto por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Lo más preocupante para nuestro grupo municipal es, que en el Instituto Vicente Núñez cuenta con el mismo ratio de alumnado, pero con 6 profesores menos en plantilla, e incluso las subvenciones de gastos por obras e inversiones no la han pagado.

UPOA entendemos que este Ayuntamiento no puede ser ajeno a los recortes que se están produciendo en educación en nuestro pueblo, y por tanto presentamos para su aprobación a este pleno los siguientes acuerdos:

1. Manifiestar el rechazo del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera ante los recortes en educación que se están produciendo en los diferentes colegios de primaria e IES
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a mantener el mismo presupuesto económico en los colegios que el año anterior.
3. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a sustituir de inmediato las bajas de maestros que se produzcan por enfermedad o cualquier otro motivo
4. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener en el IES Vicente Núñez, el profesorado que tenía el año pasado, es decir, 6 profesores más de los que actualmente tiene y a pagar las obras e inversiones de este IES
5. Mandar este acuerdo a la delegación provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.”

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, para decir que como había dicho anteriormente, en mociones presentadas fuera del orden del día no votamos la inclusión en el mismo, porque también creemos que no es una cuestión de urgencia, aunque como antes, podríamos estar a favor de ella, pero no le hemos conocido para debatirla en nuestro comité y no la vamos a votar.

El Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto se limitó a manifestar su voto a favor.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros, que dijo que no tenía la copia de la moción, porque no se les había hecho llegar, pero, aún así.

El Sr. Alcalde interrumpió para decir que desde Secretaría se envió la moción ayer a todos los Portavoces, junto con la anterior.

Continuó el Sr. Maestre diciendo que, con independencia de eso, y tratándose de cuestiones con un trasfondo político concreto, vamos a votar a favor de la moción, entendiendo que hay parte de “argumentario” que no podemos contrastar, porque no hemos tenido tiempo para consultar, pero aun así, vamos a votar a favor.

Intervino el Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista para decir que la moción responde a una información que, atendiendo a una petición que se hace en este Pleno al Consejo Escolar Municipal, y estos son los datos que nos facilitan. Entonces, el recorte en los colegios, aun cuando todo recorte es malo, no afecta tanto, porque hay un superávit en los colegios, porque está el tema de los especialistas que permite que casi siempre haya un profesor libre que está trabajando en programación, etc, que se puede quedar con los alumnos de la clase en la que falte el profesor. Lo que no puede esto ocultar es que hay un paso por esa área de varios maestros al día que van rotando y entonces, lo que se hacía hasta ahora era que cuando faltaba un profesor, pues a los 3 o 4 días había un sustituto. Por lo tanto, para mí como docente no es demasiado grave la situación y ahora, como Alcalde me reafirmo en mi opinión. Respecto al Instituto, la situación es un poco grave, puesto que la ratio sigue siendo la misma y se ha disminuido el número de profesorado desde el principio y, luego, parece que no hay para obras, los gastos de mantenimiento creo que los lleva la Consejería de Educación, mientras que en los centros educativos, el mantenimiento es del Ayuntamiento. Entonces, ahí está el problema y el desfase. En definitiva, que como Alcalde y en representación de la Consejera me correspondería votar una cosa, pero como docente que soy, creo que los recortes deberían estar en cualquier sitio, menos en Sanidad, en Dependencia y en Educación, porque hay muchos sitios donde tocar, aunque bueno, en los sueldos tampoco.

Por último, tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que quiso agradecer a los Grupos Municipales el respaldo a la moción, porque creemos que es necesaria y, como decimos en ella, creemos fundamental que el Ayuntamiento se pronuncie contra esto y que se le hagan llegar nuestras quejas a la Consejería.

El Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por mayoría absoluta (15 de 17) y con las dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, aprobó la moción contra los recortes en educación en Aguilar de la Frontera.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Popular, D. Miguel Fernández Barbero, y comenzó diciendo que la salida de la Calle Santa Brígida, antes de iniciar la subida del paso elevado de la cuesta de Los Curritos, hay una alcantarilla que está empezando a hundirse y sería conveniente que desde los Servicios de Obras le echaran un vistazo, porque parece ser que se va hundiendo cada vez más, debido al gran tránsito de vehículos que circula por ahí. Pasado el paso elevado hay otra alcantarilla que se mueve mucho, porque parece ser que la parte de abajo no quedó bien reforzada y sería cuestión también de mirarla.

Por otro lado, los vecinos de la Cuestezuela nos hacen un ruego para que se mire el alumbrado público por la parte de arriba, porque parece ser que faltan bombillas, que están fundidas y hay deficiencia de luz.

En los pasos elevados de la N-331, cuando llueve se acumula mucha agua y barro y, aunque sabemos que todavía no está recepcionada la carretera, hemos visto que la máquina de limpieza pasa y limpia sólo el bordillo y sería cuestión de hacer una rejilla en los laterales para que se limpie y la zona no se encharque y se llene de barro.

Ahora le hago la pregunta de que para cuándo el Reglamento de organización del Ayuntamiento, hace ya varios Plenos que se acordó echar mano del Sr. Secretario para ese tema, porque por cuestión de orden, cuando el Sr. Maestre ha aludido directamente a mi persona en la forma de llevar la política de mi Partido o mi trabajo, por alusiones debería tener un turno y eso debería estar recogido. Si este Reglamento se hace y así se recoge, pues si me disculpa, usted me da el turno porque así se recoge y se acabó, así que le pediría, por favor, que el reglamento se termine cuanto antes y se pudiera traer, porque serviría para mediar y hacer más llevadero este Pleno porque hay cosas que ya rayan las malas formas.

El Sr. Alcalde quiso contestar y le dijo que nosotros venimos haciendo un par de reuniones semanales sobre, ya saben que esta semana hemos tenido una reunión sobre lo del Seguimiento del Contrato de Ayuda a Domicilio y otra respecto al manifiesto, entonces, nos queda pendiente una serie de reuniones que sería bueno que a lo largo del miércoles o jueves podamos mantenerlas, de todas formas como usted bien sabe, el problema del reglamento es que hay una copia que tenemos nosotros y que de alguna forma falta que los técnicos se manifiesten al respecto, y voy a intentar que nos reunamos y que asista el Secretario y que vea los puntos que son factibles o no o al revés, que seamos nosotros primero los que analicemos la copia y tengamos una reunión para ponernos de acuerdo en los puntos que hay recogidos, a ver si la próxima semana se puede llevar a cabo, porque al fin y al cabo somos los que somos y trabajamos fuera muchos de los que estamos aquí y estamos agobiados de tiempo.

El Sr. Fernández añadió para terminar que sólo quería decir que sabiendo que todo tiene prioridades y hay cosas que son más urgentes que otras, me gustaría que el tema del Reglamento tuviera un interés por parte del Equipo de Gobierno para que este se hiciera lo antes posible.

Tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José María Reyes Prieto, que quiso hacer los siguientes ruegos:

Antes, quería decir que, estamos viendo las respuestas que ha dado usted sobre varios ruegos en las actas, entonces, conforme van viniendo las actas vemos las respuestas a las preguntas que estamos haciendo en Plenos anteriores entonces si algunas vemos que no se han respondido...

El Sr. Alcalde interrumpió y le dijo que les han pasado la hoja de un escrito que ustedes mandaron con fotografías y demás de las deficiencias, que es lo que hemos pasado ahora con la respuesta.

Continuó el Sr. Reyes diciendo que no pasa nada si llegan así, pero como hemos tenido algún lío, hemos querido preguntarle antes para saber si algunas no las ha respondido por algún motivo, y ahora podemos comprobar que por lo menos se están estudiando.

Tenemos cuatro ruegos que queremos pasarle hoy, uno es del Pasaje José Palma Varo, las escalerillas de la Calle Carrera a la Calle la Tercia, que están muy mal de iluminación, de limpieza y de higiene y necesitan varias reparaciones en los escalones que acarrear ciertos peligros, de hecho hay también animales que crean peligro. Con la poca iluminación, los escalones en malas condiciones y la poca higiene, allí se crean rincones que se usan para prácticas que no se deberían de hacer.

El Sr. Alcalde respondió que nosotros hemos intentado actuar más por la parte de la Calle Carrera, porque eso ya es un sitio de pintadas y tuvimos varias reuniones con los vecinos y entre todos hemos dado varios pasos y hemos conseguido que esté bastante decente hasta este momento. En cuanto a lo de abajo, parece ser que no hemos tenido el mismo éxito. También hay ahí un problema de propiedad y parece ser que el pasaje es particular y hemos llegado incluso a estudiar una propuesta por parte de los vecinos de cerrarlo y abrirlo todos los días para que lo utilicen los ciudadanos por el día y por la noche estuviera cerrado. Por tanto, nos consta lo que usted acaba de denunciar e intentaremos con nuestros medios seguir actuando.

El Sr. Reyes añadió que, de hecho, el otro día comentamos que cuando allí estaban los contenedores verdes y amarillos, había quien lanzaba desde arriba la basura sin controlar que las bolsas le pudieran dar a una persona o a un coche, entonces esto hay que controlarlo, porque también por la noche allí se hacen todas las necesidades.

Por otro lado, en el Parque Agroalimentario, sabemos que en las obras pasaban camiones de gran tonelaje y éstos, en vez de coger la carretera nacional, cogen por el camino del Polideportivo, que es un camino mucho más endeble, con lo que están deteriorando todo lo que es desde el Camino del Polideportivo al Parque Agroalimentario, incluso el Camino de la Hormigosa, por lo que de aquí a poco

tendremos que actuar sobre esos caminos, cuando está la carretera nacional que soportaría mucho mejor el paso de ese tonelaje. Y luego, quería que le advirtiera a la empresa que realiza las obras o, al menos al Gerente del Parque, de que los camiones van a unas velocidades muy peligrosas, que hasta ahora no han generado problemas porque los coches se han podido apartar, pero que se pueden ocasionar. Además, por el polideportivo hay pasos peatonales y es un área donde pasan muchos vehículos y hay peligro.

Sobre la iluminación de los cuadros vivientes de Semavin nos ha parecido de poca entidad, porque solo era iluminar los arcos del Paseo de las Coronadas.

El Sr. Montesinos contestó que los cuadros eléctricos estaban colocados para la iluminación de Navidad y donde comenzaban los cuadros van unas estrellas navideñas, entonces, se habrán confundido al ver el cable, porque el cable y la empresa ésta, está contratada solamente a partir del 6 de diciembre y ese cuadro no debería estar funcionando, porque el Ayuntamiento no ha contratado nada para esa iluminación.

Por último, el Sr. Reyes quiso pedir que reúna a la Comisión que se iba a crear para los Centros Cívicos, con miras a que si en esa moción se dijo que se dotara en el presupuesto una partida para estudiar este tema, pues antes de que llegue la hora del presupuesto, que lo tengamos estudiado.

Tomó la palabra el Portavoz de IU, D. Antonio Maestre Ballesteros y dijo que hay varias cuestiones que hicimos en Plenos anteriores y no se han respondido algunas de ellas, entre ellas el tema de las fuentes públicas que habíamos solicitado su reparación, la fuente de la vereda y la fuente de Gutiérrez. Usted nos informaba que no tenía conocimiento del tema y le pido que se actúe en el planteamiento que hizo IU en la fuente de la vereda que era bastante asequible, y determinar qué se va a hacer con los elementos que han aparecido en la fuente Gutiérrez.

El Sr. Alcalde contestó que le decían los Concejales que esto está en manos de los servicios técnicos.

Continuó el Sr. Maestre planteando un ruego y es que hace varios días se aprobaron los Planes Provinciales en la Diputación y, una vez que el Ayuntamiento de Aguilar ha determinado dónde se va a hacer la inversión, en concreto, el arreglo del tramo final de la carretera de Puente Genil, Avenida Antonio Sánchez, es planteable que desde el Ayuntamiento se hagan gestiones para que, por las características propias de la obra, no se prolongue durante dos, tres o cuatro años que se puede prolongar el Plan, sino que esa obra se pueda realizar con una sola inversión en un año o en dos, pero no en cuatro años.

El Sr. Francisco Juan Martín contestó que los Planes Provinciales están aprobados para el bienio 2014-2015. La semana pasada me reuní con el Diputado de infraestructuras y le expliqué la urgencia que teníamos en esta obra porque con la obra PROFEA de este año podemos llegar a la zona del tejedor y, evidentemente nos faltaba el último tramo. El diputado se comprometió que el estudio del avance y, posiblemente el proyecto, que se les ha encargado a los servicios técnicos de Diputación, tenerlo terminado en 2013, para que en 2014 se pueda llevar a cabo.

El Sr. Maestre continuó diciendo que también hemos hecho llegar a través de Registro de entrada la necesidad de, a través de una Comisión o una Reunión de Portavoces, estudiar la viabilidad de, en el caso de que sea factible, la puesta en marcha de la expropiación de los terrenos del antiguo campo de fútbol y sería importante que nos reuniéramos todos los Portavoces con los técnicos y veamos la posibilidad que tenemos de llevar a cabo esta propuesta.

El Sr. Alcalde le contestó que tendremos una reunión la semana que viene para tratar esto.

El Sr. Maestre manifestó que hay varios Ayuntamientos que están firmando Convenios con la Diputación respecto a Planes de optimización energética y la Diputación lo está organizando a través de la Agencia Provincial de Energía. Yo no sé si el Ayuntamiento de Aguilar está incorporado o no.

El Sr. Alcalde contestó que nosotros tenemos varias ofertas de varias empresas y estamos pendientes de un Pliego de Condiciones para contratar este servicio. Ya llevamos tiempo con esto.

El Sr. Francisco Juan añadió que hay un estudio hecho desde hace dos años, por tanto, ese estudio como tal, del plan de optimización energética, está hecho.

Otra pregunta que planteó el Sr. Maestre fue que parece ser que los trabajadores del PER se pueden ver afectados por la supresión de la paga de Navidad que se va a aplicar a los funcionarios y algunos Ayuntamientos están estudiándolo y han solicitado a los servicios jurídicos que se informe sobre esta cuestión, yo le he preguntado a Julián y me dijo que tiene que estudiarlo.

El Sr. Alcalde contestó, le puedo decir que en la Diputación de Sevilla hubo una reunión con carácter general en la que se comentó que los Ayuntamientos iban a pagar las pagas extraordinarias, entonces, sería conveniente que el Sr. Secretario se pusiera en contacto con quien sea conveniente, porque si hay una Diputación que está pagando pagas extraordinarias, pues si las están pagando ellos, por qué no las vamos a pagar nosotros.

El Sr. Maestre comentó por último que antes se ha estado comentando en uno de los “argumentarios” de las mociones que desde la consejería se estaba intentando poner los medios posibles para contrarrestar los desahucios y las consecuencias de los mismos. En este caso la Consejería buscando refuerzo con los Ayuntamientos, ha planteado firmar un Convenio ofrecido por la Consejería de Fomento y Vivienda que se fundamenta en el Marco andaluz de defensa de la vivienda y que se asienta a su vez en el Convenio Marco de la Consejería de Fomento y la FAMP, con objeto de prestar asesoramiento jurídico, etc. Yo creo que habrá llegado al Ayuntamiento de Aguilar y quisiera que se acelere lo máximo posible.

El Sr. Alcalde contestó que la información que se tiene que dar es a propuesta del Defensor del Pueblo y la FAMP que hacen una recomendación y hay una especie de acuerdo entre la consejería de vivienda y la FAMP. Además nos ha llegado también la información de que hay una oficina, pero estamos viendo una serie de acuerdos, pero no se preocupen porque esto tendrá que pasar por Pleno.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, y, en primer lugar le rogó al Sr. Alcalde que permitiera leer el fallo de una sentencia, porque tiene que ver con una decisión que se tomó en este Pleno y me gustaría leerla para que quedara constancia, es un fallo que afecta a dos concejales del Gobierno anterior. Y paso a leer:

“Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Zurera Cañadillas, D. Francisco Cejas Moreno y D. Juan Manuel Bogas Arenas, contra Unidad Popular Andaluza, Unidad Popular de Andalucía (UPAN), debo declarar y declaro que ha existido vulneración de derechos fundamentales para D. Antonio Zurera Cañadillas, D. Francisco Cejas Moreno y D. Juan Manuel Bogas Arenas, en los derechos de ser informados de la acusación formulada en su contra, a la presunción de inocencia, al principio de legalidad y a un proceso disciplinario con todas las garantías; así como declaro la nulidad de la expulsión del Partido Político de los mismos que se les ha comunicado mediante burofax, con el derecho de D. Antonio Zurera Cañadillas, D. Francisco Cejas Moreno y D. Juan Manuel Bogas Arenas a permanecer en los cargos que venían ocupando, en pleno ejercicio de sus funciones de representantes electos por UPAN en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos como afiliados, con la imposición de costas a Unidad Popular Andaluza, Unidad Popular de Andalucía UPAN”.

He querido leer este fallo porque viene a demostrar que teníamos razón cuando decíamos que no podíamos ser expulsados del Grupo Municipal de UPAN, porque había un proceso incorrecto contra nosotros. Si no hubiera habido un proceso electoral, en estos momentos D. Antonio Zurera Cañadillas, D. Francisco Cejas Moreno volverían a ser, dictados por la jueza, Concejales de Unidad Popular Andaluza, Unidad Popular de Andalucía UPAN. Como no hay dentro del Ayuntamiento nada que oficialmente diga esto, le rogaría que conste en el acta de la sesión de este pleno para que quede documentada para la historia que esta sentencia existió y que cuando en su momento se expulsó al grupo de no adscritos a estos dos Concejales, se hizo sin tener en cuenta nuestros derechos y vulnerando toda la legalidad, como ha dictado la jueza.

El Sr. Alcalde, porque creo que nosotros tomamos una decisión aquí con respecto a esto...

El Sr. Zurera le contestó que no se refería a la decisión, sino que teníamos razón y queríamos dar la noticia.

El Sr. Secretario comentó que constará en acta lo que se ha leído del fallo de la sentencia, pero que no se va a incorporar la sentencia en sí en el acta, sino simplemente el contenido que se ha leído.

El Sr. Zurera continuó diciendo, en cuanto al tema de la paga de navidad que nosotros hemos estado consultando con Intervención, y no nos estamos refiriendo a los trabajadores del PER, sino a los funcionarios y laborales del Ayuntamiento, y la información que nos han dado es que no se puede pagar la paga extraordinaria pero además es que ese dinero se pierde.

El Sr. Alcalde le dijo que el dinero no se pierde sino que, como la energía, se transforma y, el dinero que queda en el capítulo 1 de personal no se agota por completo, sino que queda parte de él sin gastar.

El Sr. Zurera continuó diciendo, a ver si hay una mínima posibilidad de arreglar esto y que los trabajadores la cobren, tal y como recogen sus Convenios, acogiéndose a la legalidad, pues que en una reunión que mantengamos la semana que viene la Junta de Portavoces con la Sra. Interventora y, si es necesario, con el Sr. Secretario, se trate este tema, porque, según nos ha dicho Intervención, el dinero se pierde y no se puede gastar en otra cosa.

El Sr. Alcalde le contestó que esa reunión vendrá bien porque yo también tengo una duda con el tema de la PIE, porque me informaron desde intervención que ese dinero que había de más se podía invertir para pagar deuda y la idea que yo tenía era pagar deuda este año y el que viene endeudarnos en esta cantidad y parece que hay alguna dificultad con esto.

El Sr. Zurera rogó que se tomaran medidas en el pabellón cubierto, porque se arreglaron las goteras del techo, pero hay unos ventanales en los lados por los que entra agua y humedad y ya se han tenido que suspender partidos de balonmano porque la pista se resbala y demás; entonces, que los técnicos municipales dispongan las medidas para que no entre agua.

Por otro lado dije hace algunos Plenos y hoy lo vuelvo a solicitar que reúna una Comisión de Urbanismo o en la próxima reunión que hagamos lo comente, que usted se reunió con los propietarios del Polígono San Marcos para el tema de la urbanización y los vecinos están esperando una respuesta y queremos saber cuál es la situación y la alternativa que está buscando el Equipo de Gobierno al respecto para informar a los vecinos.

El Alcalde respondió que mantuvo una reunión con los vecinos, en la que también estuvo el arquitecto, en la que se les explicó el problema que hay y es que la urbanización está afectada por el Plan Parcial SI-3..

El Sr. Secretario aclaró que se ha visto afectada por la modificación de Cerro Romano, pero de lo que está pendiente es de la reparcelación de ese sector y del proyecto de urbanización que no están aprobados y, mientras tanto, no se puede hacer nada. Se podría hacer algo individualmente si se encuentran en los supuestos contemplados en la normativa vigente sobre los asimilados a fuera de ordenación, pero eso sería una cuestión individual y no del Sector de la urbanización completa. De esto se ha presentado ya el proyecto de reparcelación y está en fase de estudio para su informe por parte del SAU y el proyecto de urbanización está aprobado inicialmente, lo que pasa es que no se puede aprobar definitivamente mientras no esté la reparcelación aprobada. La reparcelación es el antiguo proyecto de compensación.

El Sr. Alcalde añadió que se está trabajando sobre esto y no estamos parados con respecto a este tema.

El Sr. Zurera dijo que, entonces, los vecinos podrían venir para que se les explicara la situación.

Proponemos también que desde el Ayuntamiento se actúe en la Puerta del Espejo, porque aquello está muy sucio y se debe actuar, limpiarlo y ponerlo en condiciones.

También queremos plantear que la Calle San Roque, que es muy transitada por personas mayores que llevan a los nietos a la guardería, la acera de la izquierda está destrozada la solería, por lo que ruego se tome nota para arreglarlo, bien con el Plan local de Empleo o como se pueda, porque hay personas que se han caído ahí.

Luego, no entendemos el porqué en la Calle Calvario se ha actuado con el Plan Local de Empleo hasta la mitad de la calle y el resto que está igual se ha dejado; y preguntamos cuál ha sido el criterio.

También queríamos preguntar, no sé si a usted o al Sr. José María, cómo va lo del expediente de la medalla de oro a D. Joaquín López Luque, porque van pasando los meses...

El Sr. Reyes quiso responder y dijo que tenía interés en aclarar esto porque incluso ha salido en prensa y decir que en diciembre del año pasado se cambia el juez instructor del expediente y paso a ser el juez instructor y, aun sin tener la notificación de ser instructor, hablo con la familia para obtener todos los datos posibles. El 18 de enero de 2012 se me comunica la notificación de ser el instructor y el 19 de enero, en una reunión de Portavoces, a raíz de una propuesta para nombrar hijo adoptivo a una persona, decidimos paralizar todos estos expedientes porque íbamos a crear un Reglamento de distinciones honoríficas. Al cabo de 6 meses, en una reunión se pregunta por esto y se dice que no se refería la paralización al expediente de la medalla sino a hijos predilectos, pero yo lo entendí así. Desde el mes de agosto que se me dijo que estaba equivocado y continúo con el expediente y lamento muchísimo, y lo voy a decir ya que tengo la oportunidad, de que salga en prensa una noticia que no se había contrastado con nadie, ni con este juez instructor ni con el Secretario del expediente y que dice que no hay nada al respecto y cuando esa noticia salió estábamos exactamente igual que ahora, en el último trámite. El expediente se inició requiriendo un informe a la Policía Local, que tardó pero se nos dio, seguidamente tomamos declaración a una de las personas rescatadas por la persona que queremos distinguir, después, se toma declaración a la siguiente persona que fue rescatada. También se le pide al cuerpo de Protección civil una declaración de los hechos que ocurrieron esa noche y que sean testigos también de lo que ocurrió y si no ocurre nada, lo que falta es eso y una vez que lo tengamos cerramos el expediente y lo exponemos al público durante 15 días, esperábamos que antes de que acabara el año se finalizara con esto, pero como se va a adelantar el último Pleno del Año, posiblemente no dará tiempo, entonces ese punto vendrá en el Pleno de enero, pero el expediente no ha parado, salvo en esos meses y por la confusión que he explicado.

El Sr. Zurera añadió que nos congratulamos todos, porque ya han pasado dos años y lo que se pone sobre la mesa es que el año que hubo otro instructor no se hizo nada y que yo no entendí en ningún momento que se parara el expediente, porque con el Reglamento que tenemos, mejor o peor, se han dado medallas de oro en este pueblo y no hay ningún expediente que haya durado dos años, por la razón que fuera.

El Sr. Reyes le aclaró que igual que se concedió la medalla de oro, que al ser hijo adoptivo, le teníamos dado generar expedientes de hijos adoptivos, pero cuando hemos visto que hemos tenido un ejemplo que nombrar hijos predilectos, quizás poníamos a la misma altura esas personas que tienen sus méritos y habrá que reconocérselos, pero generalmente se trataban por igual. Después hay que añadir las vacaciones de los técnicos que hay que reunirse con familiares y ya no es solo es instructor y además no me puedo hacer responsable del año y medio que yo no he sido juez instructor.

El Sr. Zurera continuó diciendo que se ha hecho un muro en la carretera de la estación y ha creado un problema de que las casas están más bajas y ahora el muro no permite que las aguas se vayan y éstas van para las casas. Pedimos que se tomen medidas para evitar la situación.

El Sr. Alcalde explicó que los vecinos han venido a exponer la situación y parece ser que hasta ahora no se ha producido lo que nos tememos que puede ocurrir. Los técnicos se han personado en el lugar y lo que se ha estado pensando es poner unas alcantarillas en la zona Camino ancho con Carretera de la Estación para la recogida de aguas. Esto no se ha dejado y están en contacto los técnicos con Emproacsa para dar la solución mejor.

El Sr. Zurera le pidió, de nuevo, al Sr. Alcalde las actas del Taller de Empleo.

El Sr. Alcalde de dijo que le llamara mañana por teléfono y se lo recordara porque ya le comenté que posiblemente las tengamos.

El Sr. Zurera propuso que se haga una campaña de la oficina de consumo que tiene el Ayuntamiento, porque hay muchos problemas de temas de facturación y no todo el mundo sabe que este Ayuntamiento tiene una oficina del consumidor que facilitan el arbitraje y esas cosas.

El Sr. Alcalde le dijo que es una oficina que está funcionando muy bien, que tiene una gran demanda de atenciones y lo que se puede hacer es hacer un Bando.

Para terminar, El Sr. Zurera quiso decir con respecto a lo de la Comisión del tema de los centros de Barrios, que hay que montarlo y estudiarlo, porque eso tiene su trabajo.

Tenemos pendiente también la Comisión del mercado que se pusieron las Bases sobre la mesa y algunas propuestas; nosotros ya lo hemos estudiado y pedimos que se agilice al máximo.

Y luego tenemos la Ordenanza del Cementerio que hay que resolver este tema.

El Sr. Alcalde respondió que nos reunimos dos veces a la semana, pero nos encontramos muchas veces con la problemática de que los técnicos, que me gusta que asistan, no pueden y pongo las reuniones a las 14:00. Tenemos pendientes varios temas que tenemos que agilizar y próximamente lo haremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,

